



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

191ª reunión

191 EX/Decisiones

PARÍS, 3 de junio de 2013

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 191ª REUNIÓN

* Comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios antes de las plenarias.

Cualesquiera que sean los términos utilizados en los textos de la presente recopilación para la designación de los cargos u otros cometidos o funciones, huelga decir que éstos podrán ser desempeñados indistintamente por hombres o por mujeres.

INDICE

Página

ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO.....	1
1 Orden del día y calendario de la reunión.....	1
2 Aprobación de las actas de la 190ª reunión	1
3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo	1
PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME.....	1
4 Informe de la Directora General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General.....	1
5 Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores.....	3
ASUNTOS RELATIVOS AL PROGRAMA	8
6 Informe sobre la participación de la UNESCO en los preparativos de una agenda para el desarrollo posterior a 2015	8
7 Enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP): informe sobre el examen completo de mitad de periodo de la aplicación de la Estrategia para la EFTP	9
8 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, jurídicos y museológicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo acerca de la protección y promoción de los museos y colecciones	9
9 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 36 C/43 y la Decisión 190 EX/13	10
10 Aplicación de la Decisión 190 EX/14 relativa a "Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén" ²	11
11 Preservación del patrimonio documental y acceso al mismo	11
12 Premios de la UNESCO: estrategia revisada	12
INSTITUTOS Y CENTROS.....	13
13 Institutos y centros de categoría 1	13
Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto	13
Resultados del estudio de viabilidad exhaustivo sobre la posible creación de un campus mundial UNESCO-IHE.....	13

	Resultados del estudio de viabilidad exhaustivo para evaluar detenidamente las repercusiones que tendría otorgar al Instituto UNESCO-IHE el derecho de expedir títulos de doctorado	13
14	Institutos y centros de categoría 2	13
	Informe sobre el costo total que representan los institutos y centros de categoría 2	13
	Propuesta de creación en Skopje (ex República Yugoslava de Macedonia) del Instituto Internacional de Ingeniería Antisísmica y Sismología (IZIIS), en la Universidad de San Cirilo y San Metodio	14
	Propuesta de creación en Langfang (China) de un centro internacional sobre geoquímica a escala mundial	15
	Propuesta de creación en Pietermaritzburg (Sudáfrica) de un centro africano de investigación sobre el cambio mundial y los recursos hídricos.....	15
	Propuesta de creación en Beijing (China) de un centro internacional e conocimientos sobre ciencia y tecnología de la ingeniería	16
	Propuesta de creación en Chungju (República de Corea) de un centro internacional de artes marciales para el desarrollo y la movilización de los jóvenes	16
	Propuesta de creación en Dehradun (India) de un centro de gestión y formación en relación con el patrimonio natural mundial	17
	Propuesta de creación en Aalborg (Dinamarca) de un centro de Aalborg de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad	17
	Propuesta de creación en Daejeon (República de Corea) de un centro internacional para la seguridad y la gestión sostenible de los recursos hídricos en el Instituto Coreano del Agua.....	18
	Propuesta de creación en Estocolmo (Suecia) de un centro internacional para la cooperación hídrica.....	18
	Evaluación de los centros de categoría 2 y renovación de su condición de tales.....	19
	PROYECTO DE ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO (37 C/4) Y PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO (37 C/5).....	20
15	Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4) y Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo	20
	MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN	37
16	Seguimiento de la Evaluación externa independiente de la UNESCO	37
17	Propuestas de medidas para mejorar la gestión eficaz de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación	40
18	Examen del procedimiento que se ha de seguir para proponer un candidato al puesto de Director General de la Organización	42

ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS	44
19 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto.....	44
20 Aplicación de los instrumentos normativos	44
CONFERENCIA GENERAL	47
21 Preparación de la 37ª reunión de la Conferencia General.....	47
ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS	49
22 Servicio de Supervisión Interna (IOS): Informe Anual 2012	49
23 Procedimiento que ha de seguir el Consejo Ejecutivo para designar al Presidente y Presidente Suplente de la Junta de Apelación	49
24 Informe de la Directora General sobre los avances realizados en la reforma del dispositivo fuera de la Sede	50
25 Informe de la Directora General sobre la situación de las contribuciones de los Estados Miembros y de los planes de pago	50
26 Situación financiera de la Organización y sus consecuencias para la ejecución del 36 C/5	51
27 Seguimiento de la auditoría del Fondo de Operaciones de la UNESCO	52
28 Nuevas auditorías del Auditor Externo.....	53
29 Propuesta de financiación del seguro médico después de la separación del servicio	54
30 Reglamentos financieros de cuentas especiales.....	54
RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES INTERGUBERNAMENTALES Y LOS ASOCIADOS INTERNACIONALES NO GUBERNAMENTALES	55
31 Relaciones con asociados no gubernamentales	55
32 Propuestas de los Estados Miembros sobre las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO podría estar asociada en 2014-2015.....	56
33 Informe del grupo de trabajo tripartito de composición abierta para el seguimiento del examen de la cooperación de la Secretaría de la UNESCO con las comisiones nacionales para la UNESCO.....	56
ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL	57
34 Aplicación de la Resolución 36 C/81 y la Decisión 190 EX/38 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados ³	57
35 Informe de la Directora General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza: aplicación de la Decisión 190 EX/39.....	57

36	Fechas de la 192ª reunión y lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 192ª reunión	58
ASUNTOS SUPLEMENTARIOS		59
37	Programa global de asistencia especial después del conflicto para Côte d'Ivoire	59
38	Enmienda propuesta al Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo.....	59
39	Registro y promoción de buenas prácticas en educación por parte de la UNESCO.....	60
40	Plan de Trabajo de la UNESCO sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad	60
41	Informe sobre el examen de la ejecución del Plan Estratégico del Programa Información para Todos (PIPT) (2008-2013).....	62
42	Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior.....	62
SESIONES PRIVADAS		63
Anuncio relativo a las sesiones privadas celebradas el miércoles 17 de abril y el jueves 25 de abril de 2013.....		63
3	Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo	63
18	Examen del procedimiento que se ha de seguir para proponer un candidato al puesto de Director General de la Organización.....	63
19	Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto.....	63
26	Situación financiera de la Organización y sus consecuencias para la ejecución del documento 36 C/5 Aprobado.....	64

ASUNTOS DE ORGANIZACIÓN Y PROCEDIMIENTO**1 Orden del día y calendario de la reunión (191 EX/1 Prov. Rev.; 191 EX/1.INF)**

El Consejo Ejecutivo aprobó el orden del día y el calendario de la reunión que figuran en los documentos 191 EX/1 Prov. Rev. y 191 EX/1.INF.

El Consejo Ejecutivo decidió remitir los siguientes puntos del orden del día a:

1. la **Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX)**: los puntos **4 Parte I, 5 Partes I, II y III, 6, 7, 9, 10, 13 Parte I, 20 Parte V, 32, 34 y 35**;
2. la **Comisión Administrativa y de Hacienda (FA)**: los puntos **4 Parte II, 5 Partes IV, V y VI, 25, 27, 29 y 30**,

y remitir a las **Comisiones PX y FA, en sus reuniones conjuntas**, los puntos **8, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 20 Partes II y III, 22, 24, 26, 28, 33, 37, 39, 40, 41 y 42**.

(191 EX/SR.1)

2 Aprobación de las actas de la 190ª reunión (190 EX/SR.1-8)

El Consejo Ejecutivo aprobó las actas de su 190ª reunión.

(191 EX/SR.1)

3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (191 EX/PRIV.1)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

PUNTOS QUE DEBEN SER OBJETO DE INFORME**4 Informe de la Directora General sobre la ejecución del programa aprobado por la Conferencia General (191 EX/4 Parte I y Add. Rev; 191 EX/4 Part II; 191 EX/4.INF-INF.3; 191 EX/AHPG.INF; 191 EX/DG.INF.2; 191 EX/46; 191 EX/47)****I**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Recomendación 13 de la Resolución 33 C/92, y la Resolución 33 C/78 en la que la Conferencia General le pidió que la informara en cada reunión sobre la ejecución del Programa y Presupuesto en curso (C/5), junto con los resultados obtenidos en el bienio anterior (C/3),
2. Recordando también la Resolución 34 C/89, en la que se lo invitó a efectuar una evaluación más amplia y más estratégica de los resultados de los programas, entre otras cosas en el documento EX/4, expresando paulatinamente sus opiniones durante el bienio mediante decisiones explícitas sobre los resultados de los distintos programas a nivel de los ejes de acción,
3. Recordando además su Decisión 190 EX/4,

4. Habiendo examinado el documento 191 EX/4 Parte I,
5. Agradece a la Directora General su exposición de los principales logros, problemas o tareas pendientes y enseñanzas extraídas y de la respuesta que se da en cada uno de los cinco grandes programas a la situación financiera;
6. Expresa su satisfacción por el útil y pertinente resumen ejecutivo y por la inclusión de las dos prioridades globales “África” e “Igualdad entre hombres y mujeres” en el informe sobre la ejecución del programa (191 EX/4 Parte I), al tiempo que pide que se presente información específica desde el punto de vista analítico y sustentada en hechos, como en el documento 190 EX/4;
7. Toma nota con satisfacción de los continuos esfuerzos por garantizar la ejecución del programa pese a las considerables limitaciones presupuestarias;
8. Invita a la Directora General a recabar la financiación necesaria para garantizar la ejecución eficaz del programa;
9. Pide a la Directora General que lo informe en su 192ª reunión sobre los progresos realizados, fundándose en análisis y en hechos, hacia la consecución de los resultados esperados del documento 36 C/5 Aprobado;
10. Pide también a la Directora General que adopte una nueva presentación para el documento EX/4, tomando en cuenta el nuevo marco de presupuestación basada en los resultados (PBR) del documento 37 C/5.

(191 EX/SR.7)

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre las donaciones y contribuciones especiales recibidas entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 2012 y consignadas en el Presupuesto Ordinario, y las transferencias realizadas entre partidas presupuestarias, de conformidad con la Resolución 36 C/111, párrafos b) y e) (191 EX/4 Parte II),
2. Toma nota de que, como consecuencia de esas donaciones y contribuciones especiales, la Directora General ha aumentado las consignaciones del Presupuesto Ordinario en un total de **3.043.925 dólares**, que se desglosan como sigue:

	\$
Título I.B – Dirección (ODG/HGA)	38.860
Título II.A – Gran Programa I	626.117
Título II.A - Gran Programa II	598.303
Título II.A - Gran Programa III	259.253
Título II.A - Gran Programa IV	843.896
Título II.A - Gran Programa V	114.981
Título II.A - Dispositivos intersectoriales (IP)	24.964
Título II.A - Unidades fuera de la Sede - Ejecución de los programas descentralizados (BFC)	511.838
Título II.B - Servicios relacionados con el Programa (Igualdad entre Hombres y Mujeres)	566
Título II.B - Servicios relacionados con el Programa (BSP)	25.147
Total	<u>3.043.925</u>

3. Expresa su agradecimiento a los donantes enumerados en los Anexos I y II del documento 191 EX/4.INF;
4. Recordando la disposición de la Resolución de Consignación de Créditos en virtud de la cual la Directora General puede efectuar transferencias de consignaciones entre partidas presupuestarias por un importe que corresponda, como máximo, al 1% de la consignación inicial, comunicando por escrito a los miembros del Consejo Ejecutivo, en la reunión siguiente a dichas operaciones, los detalles de esas transferencias y las razones que las motivaron,
5. Toma nota de las transferencias entre partidas presupuestarias derivadas de la reestructuración organizativa (movimientos del personal) que se enumeran en el párrafo 7 del documento 191 EX/4 Parte II;
6. Toma nota también del cuadro de consignación de créditos revisado que figura en el Anexo III del documento 191 EX/4.INF.

(191 EX/SR.7)

- 5 **Informe de la Directora General sobre la aplicación de las decisiones adoptadas por el Consejo Ejecutivo y de las resoluciones aprobadas por la Conferencia General en sus reuniones anteriores** (191 EX/5 y Add.-Add. 5 y Add. Corr. (*árabe y francés solamente*); 191 EX/46; 191 EX/47)

Asuntos relativos al programa

I

Aplicación de la Resolución 36 C/43 y la Decisión 190 EX/5 (II) relativas a la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes en la ciudad vieja de Jerusalén¹

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 191 EX/5, sección I, y 191 EX/5 Add. 5,
2. Reconoce el compromiso de las partes interesadas de aplicar la Decisión 34 COM 7A.20 del Comité del Patrimonio Mundial, adoptada por consenso en Brasilia, así como su acuerdo en participar en mayo de 2013 en París en una reunión de expertos sobre la cuesta de acceso a la Puerta de los Magrebíes, como se indica en la carta del Delegado Permanente de Israel a la Directora General de fecha 23 de abril de 2013;
3. Agradece a la Directora General sus esfuerzos e iniciativas encaminados a llegar a un entendimiento entre todas las partes interesadas y a la aplicación de la Decisión 34 COM 7A.20 del Comité del Patrimonio Mundial, y la invita a proseguirlos;
4. Decide incluir este punto en el orden del día de su 192ª reunión, e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(191 EX/SR.7)

¹ La decisión fue aprobada por consenso por la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX).

II

Proyecto de política de libre acceso a las publicaciones de la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el documento 190 EX/5 Parte III, sección C,
2. Recordando también su Decisión 190 EX/5 (VIII),
3. Habiendo examinado el proyecto de política de libre acceso a las publicaciones de la UNESCO (191 EX/5, sección II.A),
4. Reconociendo la necesidad y la posibilidad de dar acceso en línea a todas las publicaciones de la UNESCO,
5. Tomando nota de las consecuencias jurídicas y financieras que ello tendría para la Organización,
6. Subraya la necesidad de adoptar y aplicar una política de libre acceso a las publicaciones de la UNESCO;
7. Aprueba la política de libre acceso propuesta en el documento 191 EX/5, sección II.A;
8. Conocedor del presupuesto que se ha calculado para la aplicación del proyecto de política, pide a la Directora General que busque y movilice recursos extrapresupuestarios para su aplicación;
9. Invita a los Estados Miembros y los organismos de financiación a aportar contribuciones extrapresupuestarias para aplicar la política de libre acceso;
10. Invita a la Directora General a que, en el debate sobre el libre acceso, informe a todas las partes interesadas, incluidos otros organismos de las Naciones Unidas, acerca de la adopción de la política de libre acceso a las publicaciones de la UNESCO;
11. Pide a la Directora General que prosiga sus esfuerzos con el fin de invitar a instituciones científicas, educativas y culturales a firmar declaraciones de política general sobre el libre acceso reconocidas mundialmente;
12. Pide también a la Directora General que le presente en su 195ª reunión un informe sobre los avances realizados en la aplicación de la política de libre acceso a las publicaciones de la UNESCO.

(191 EX/SR.7)

III

Cooperación entre la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 36 C/31 sobre la cooperación entre la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques, y el documento 190 EX/5 Parte I Add.,
2. Recordando también su Decisión 190 EX/5 (I), en la que pidió a la Directora General que le presentara una propuesta más detallada acerca de una iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques,

3. Habiendo examinado el documento 191 EX/5, sección III,
4. Acoge complacido los progresos realizados en relación con una propuesta detallada de iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques que oficializaría la relación de la UNESCO con la Red Mundial de Geoparques;
5. Acoge complacido también el nuevo compromiso financiero de los miembros de la Red Mundial de Geoparques para actividades de creación de capacidad, además de otras contribuciones voluntarias;
6. Subraya que una iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques debe mantener el enfoque de abajo arriba, dirigido por los propios interesados, de la Red Mundial de Geoparques, al tiempo que garantiza la cohesión y la coordinación con el mandato de la UNESCO;
7. Pide a la Directora General que reúna un grupo de trabajo integrado por representantes de los Estados Miembros, la Secretaría de la UNESCO y la Red Mundial de Geoparques, antes del final de junio de 2013, para proseguir las consultas sobre la iniciativa propuesta y sus consecuencias programáticas y jurídicas, con miras a formular recomendaciones al respecto;
8. Pide también a la Directora General que le presente en su 192ª reunión una propuesta detallada de iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques, que incluya un proyecto de decisión acerca de la oficialización de dicha iniciativa;
9. Pide además que la propuesta de iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques comprenda:
 - a) indicaciones sobre la posibilidad y la manera de emplear, en el marco de esa iniciativa, la imagen de marca de la UNESCO, comprendida la designación “Geoparques Mundiales de la UNESCO”;
 - b) información sobre el procedimiento y el calendario para que la Red Mundial de Geoparques estudie y apruebe la iniciativa propuesta;
 - c) una propuesta de creación de una cuenta especial;
 - d) de conformidad con la Decisión 190 EX/5 (I), párrafo 6 c), una propuesta sobre el modo de fortalecer la función de supervisión de los geoparques de la UNESCO y de los Estados Miembros dentro de las estructuras de gobernanza existentes;
 - e) de conformidad con la Decisión 190 EX/5 (I), párrafo 6 g), los pormenores de las dos opciones siguientes para aceptar sitios ya designados atendiendo a los criterios actuales de la Red Mundial de Geoparques:
 - i) sitios que solo pasan a formar parte de la iniciativa de la UNESCO sobre geoparques tras un proceso de revalidación con arreglo a la nueva iniciativa;
 - ii) todos los sitios de la Red Mundial de Geoparques pasan automáticamente a formar parte de la iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques;
 - f) el proceso de presentación de la candidatura, examen y selección/designación de un geoparque;

10. Recuerda que la propuesta de iniciativa mundial de la UNESCO sobre geoparques también debería abarcar todos los elementos expuestos en la Decisión 190 EX/5 (I), comprendida la presentación de posibles directrices operativas de la Red Mundial de Geoparques;
11. Subraya también que esta propuesta de oficializar la relación de la UNESCO con la Red Mundial de Geoparques no debería tener consecuencias financieras para el Presupuesto Ordinario de la Organización;
12. Decide incluir este punto en el orden del día provisional de la 37ª reunión de la Conferencia General.

(191 EX/SR.7)

IV

Asuntos relativos a los recursos humanos

- IV **Balance periódico de la Estrategia de gestión de recursos humanos y el plan de acción correspondiente (2011-2016)**
- V **Informe anual (2012) de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI): informe de la Directora General**
- VI **Condiciones contractuales del puesto de Asesor de Ética**

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 191 EX/5, secciones IV, V y VI,
2. Toma nota del contenido de este documento;
3. Observa con preocupación que el presupuesto destinado a la formación se suspendió para 2012 y 2013 y que en el documento 37 C/5 – Proyecto se propone un presupuesto de formación considerablemente reducido;
4. Invita a la Directora General a que:
 - a) siga aplicando la estrategia de gestión de recursos humanos;
 - b) continúe velando por la participación de la UNESCO en los trabajos de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) teniendo presentes las repercusiones financieras conexas que podrían derivarse de las recomendaciones o decisiones de la CAPI;
 - c) utilice un nombramiento de plazo fijo de cuatro años para el puesto de Asesor de Ética, que estaría sujeto a un periodo de prueba de un año y sin posibilidad de prórroga.

(191 EX/SR.7)

V

Informe de la Directora General sobre la aplicación paulatina de la presupuestación basada en los resultados en la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 191 EX/5 Add.,
2. Toma nota de las medidas que deben adoptarse para cumplir las condiciones que requiere una aplicación satisfactoria de la presupuestación basada en los resultados y del proyecto de calendario para su aplicación;
3. Pide a la Directora General que prosiga la labor sobre la presupuestación basada en los resultados, necesaria para el documento 37 C/5, manteniendo a los Estados Miembros plenamente informados sobre todos los elementos pertinentes indicados en la Decisión 190 EX/19 (II), y que le presente en su 192ª reunión un informe actualizado y un calendario revisado, en que se tengan en cuenta los debates celebrados en su 191ª reunión.

(191 EX/SR.7)

VI

Encuesta salarial en relación con el personal del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos en París

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre la encuesta salarial en relación con el personal del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos en París (191 EX/5 Add. 2),
2. Habiendo examinado también las conclusiones y recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) sobre la encuesta realizada en septiembre-octubre de 2012, relativa a las condiciones de servicio entre los mejores empleadores en París que ofrecen empleos comparables a los del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos en la Sede,
3. Autoriza a la Directora General a:
 - a) aplicar, a partir del 1º de mayo de 2013, la escala de sueldos recomendada por la CAPI para los funcionarios del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos en la Sede a los nuevos funcionarios contratados en la UNESCO en esa fecha o con posterioridad a ella;
 - b) basar los futuros ajustes provisionales de la nueva escala de sueldos en el 90% del movimiento medio en los índices de sueldos para los empleados y profesiones intermedias que publica el *Ministère du travail, de l'emploi, de la formation professionnelle et du dialogue social*, tal como recomendó la CAPI. Esos ajustes tendrán lugar cada 12 meses o siempre que el promedio de los dos índices de referencia se haya modificado en un 5%, según lo que ocurra antes, sobre la base de los últimos índices disponibles en la fecha efectiva de la escala de sueldos revisada; a este respecto se señala que está previsto que la próxima revisión tenga lugar en septiembre de 2013;

- c) seguir aplicando a los funcionarios en activo al 30 de abril de 2013 la escala de sueldos existente para el Cuadro de Servicios Generales (con efecto desde el 1º de octubre de 2011) hasta que esta sea superada por la nueva escala de sueldos, actualizada según la metodología descrita en el párrafo 3 b) *supra*, garantizándose así que no experimenten ninguna pérdida en el sueldo neto ni en la remuneración pensionable;
- d) introducir, a partir del 1º de mayo de 2013, prestaciones anuales revisadas de 2.443 euros por cónyuge a cargo, 1.949 euros por hijo a cargo y 3.817 euros por el primer hijo a cargo de un funcionario que no tenga cónyuge, manteniendo la suma anual existente de 2.715 euros para la prestación por cónyuge a cargo para los funcionarios que reciban esta prestación desde antes del 1º de enero de 1988;
- e) establecer a partir del 1º de mayo de 2013 una prima por idiomas por un monto inferior, basándose en el 5% de la escala de sueldos netos correspondiente a un funcionario de grado G-5 escalón 1, manteniendo las prestaciones vigentes para los funcionarios que estaban en activo al 30 de abril de 2013.

(191 EX/SR.7)

ASUNTOS RELATIVOS AL PROGRAMA

6 Informe sobre la participación de la UNESCO en los preparativos de una agenda para el desarrollo para después de 2015 (191 EX/6; 191 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 191 EX/6,
2. Reconociendo la importancia de que la UNESCO participe activamente en los procesos encaminados a elaborar una agenda para el desarrollo para después de 2015, de forma que esta refleje ante todo la importancia decisiva de la educación, así como las contribuciones de las ciencias, la cultura y la comunicación y la información,
3. Reconociendo también la necesidad de un proceso de consulta inclusivo dirigido por las partes interesadas en los Estados Miembros,
4. Expresa su agradecimiento a la Directora General por poner de relieve las prioridades y las competencias temáticas de la UNESCO en las múltiples iniciativas ya emprendidas y en curso en los planos mundial, regional y nacional;
5. Invita a la Directora General a informarlo en su 192ª reunión sobre la participación de la Organización y las novedades en relación con la agenda para el desarrollo para después de 2015.

(191 EX/SR.7)

7 Enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP): informe sobre el examen completo de mitad de periodo de la aplicación de la Estrategia para la EFTP (191 EX/7; 191 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el documento 190 EX/8 Parte II en el que figura un informe preliminar sobre el examen de la aplicación de la Estrategia para la EFTP,
2. Habiendo examinado el documento 191 EX/7,
3. Expresa su satisfacción por el examen de mitad de periodo de la Estrategia para la EFTP y reconoce los progresos y logros conseguidos, las lecciones aprendidas y las repercusiones para la aplicación de la Estrategia en 2013-2015;
4. Toma nota de la orientación y las prioridades revisadas, definidas tras el examen de mitad de periodo de la Estrategia, y acoge favorablemente la incorporación en esta de actividades de seguimiento del Tercer Congreso Internacional sobre la EFTP;
5. Invita a los Estados Miembros y a los asociados para el desarrollo a consolidar los esfuerzos de la UNESCO en el ámbito de la EFTP por medio de fondos extrapresupuestarios, la adscripción de expertos y el intercambio de conocimientos;
6. Invita a la Directora General a presentarle, en su 196ª reunión (segundo trimestre de 2015), una propuesta sobre el seguimiento de la Estrategia, basándose en los progresos realizados en su aplicación, las prioridades de la Organización y las agendas para la educación y el desarrollo para después de 2015.

(191 EX/SR.7)

8 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, jurídicos y museológicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo acerca de la protección y promoción de los museos y colecciones (191 EX/8; 191 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 190 EX/11,
2. Habiendo examinado el documento 191 EX/8, en el que figura un estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, jurídicos y museológicos relativos a la conveniencia de contar con un nuevo instrumento normativo acerca de la protección y promoción de los museos y colecciones,
3. Tomando en consideración los nuevos problemas que han surgido y los nuevos planteamientos en materia de protección y promoción de los museos y colecciones,
4. Tomando en consideración también las funciones económica, social y educativa de los museos, y el papel que cumplen en la lucha contra el tráfico de bienes culturales,
5. Recordando que, en un mundo sujeto a rápidas transformaciones, la UNESCO, en cooperación con el Consejo Internacional de Museos (ICOM), debería asumir una función de liderazgo en la formulación de principios y pautas para ayudar a los Estados Miembros a elaborar y reforzar sus políticas museales, en todas sus formas, teniendo en cuenta las necesidades y aspiraciones de las poblaciones locales,

6. Recordando también la necesidad de ratificar los instrumentos jurídicos internacionales existentes y de garantizar la plena aplicación de las disposiciones específicas relativas a los museos y colecciones, así como de elaborar leyes y políticas nacionales para aplicarlas,
7. Tomando nota de las conclusiones de la reunión de expertos sobre la protección y promoción de museos y colecciones, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) del 11 al 14 de julio de 2012, en el sentido de que los instrumentos jurídicos existentes son insuficientes para responder a los nuevos problemas relacionados con esta cuestión,
8. Decide incluir este punto en el orden del día provisional de la 37ª reunión de la Conferencia General;
9. Invita a la Directora General a que presente a la Conferencia General, en su 37ª reunión, el estudio preliminar que figura en el documento 191 EX/8, junto con las observaciones y decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo al respecto;
10. Recomienda que la Conferencia General, en su 37ª reunión, invite a la Directora General a preparar un texto preliminar de un nuevo instrumento normativo acerca de la protección y promoción de los museos y colecciones, en forma de proyecto de recomendación, tomando en consideración que en la evaluación de las repercusiones financieras solo se tienen en cuenta los costos derivados de la preparación del nuevo instrumento normativo.

(191 EX/SR.8)

9 Jerusalén y la aplicación de la Resolución 36 C/43 y la Decisión 190 EX/13² (191 EX/9 y Add.-Add.2; 191 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 191 EX/9 y Add.-Add.2,
2. Reconoce el compromiso de las partes interesadas de aplicar la Decisión 34 COM 7A.20 del Comité del Patrimonio Mundial, adoptada por consenso en Brasilia, conviniendo en que el Centro del Patrimonio Mundial, el ICCROM y el ICOMOS efectúen conjuntamente una misión de monitoreo reactivo a la ciudad vieja de Jerusalén y sus murallas, de conformidad con el párrafo 11 de dicha decisión, como se indica en la carta de fecha 23 de abril de 2013 dirigida por el Delegado Permanente de Israel a la Directora General;
3. Agradece a la Directora General sus esfuerzos e iniciativas encaminados a llegar a un entendimiento entre todas las partes interesadas y a la aplicación de la Decisión 34 COM 7A.20 del Comité del Patrimonio Mundial, y la invita a proseguirlos;
4. Decide incluir este punto en el orden del día de su 192ª reunión, e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(191 EX/SR.7)

²

La decisión fue aprobada por consenso por la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX).

10 Aplicación de la Decisión 190 EX/14 relativa a "Los dos sitios palestinos de al-Haram al-Ibrahimi/Tumba de los Patriarcas en al-Jalil/Hebrón y la Mezquita de Bilal bin Rabah/Tumba de Raquel en Belén"³ (191 EX/10 y Add.; 191 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 191 EX/10 y Add.,
2. Reconoce la misión de buenos oficios de la Directora General encaminada a llegar a un entendimiento entre todas las partes interesadas y a la aplicación de la Decisión 34 COM 7A.20 del Comité del Patrimonio Mundial, adoptada por consenso en Brasilia, como se indica en la carta de fecha 23 de abril de 2013 dirigida por el Delegado Permanente de Israel a la Directora General, y le agradece dichos esfuerzos;
3. Decide incluir este punto en el orden del día de su 192ª reunión, e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(191 EX/SR.7)

11 Preservación del patrimonio documental y acceso al mismo (191 EX/11 Partes I y II; 191 EX/48)

I

Proyecto de plan de acción de fortalecimiento del Programa Memoria del Mundo

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 36 C/59 y la Decisión 190 EX/16 relativas al fortalecimiento del Programa Memoria del Mundo,
2. Habiendo examinado el documento 191 EX/11 Parte I,
3. Toma nota de la diversidad de actividades que hacen posible que el Programa Memoria del Mundo mantenga a la UNESCO a la vanguardia de la protección de los conocimientos conservados en forma documental y del acceso a ellos;
4. Insta a los Estados Miembros de la UNESCO y sus comisiones nacionales, así como a las instituciones públicas y privadas, a que adopten todas las medidas posibles para proteger mejor el patrimonio documental en todas sus formas, en particular las digitales;
5. Aprueba el Plan de Acción para el fortalecimiento del Programa Memoria del Mundo que figura en el documento 191 EX/11 Parte I;
6. Invita a la Directora General a que busque los recursos extrapresupuestarios necesarios para garantizar la aplicación del Plan de Acción para el fortalecimiento del Programa Memoria del Mundo, e invita a los Estados Miembros y otras fuentes de financiación a que estudien la posibilidad de aportar contribuciones voluntarias para apoyar el Plan de Acción;

³

La decisión fue aprobada por consenso por la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX).

7. Pide a la Directora General que comience a aplicar el Plan de Acción para el fortalecimiento del Programa Memoria del Mundo en colaboración con todos los interesados, así como en coordinación con otros programas intergubernamentales, en función de la disponibilidad de los fondos extrapresupuestarios necesarios, y que informe periódicamente de los avances logrados al respecto.

(191 EX/SR.8)

II

Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, financieros y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo referente a la preservación del patrimonio documental y el acceso al mismo

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 191 EX/11 Parte II, en el que se presenta un estudio preliminar sobre los aspectos técnicos, financieros y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo referente a la preservación del patrimonio documental y el acceso al mismo,
2. Decide incluir este punto en el orden del día provisional de la 37ª reunión de la Conferencia General;
3. Invita a la Directora General a que presente el estudio preliminar que figura en el documento 191 EX/11 Parte II a la Conferencia General, en su 37ª reunión, junto con las observaciones y decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo al respecto;
4. Recomienda que la Conferencia General decida, en su 37ª reunión, que la cuestión de la preservación del patrimonio documental, comprendido el patrimonio digital, y del acceso al mismo se regule en el plano internacional por medio de una recomendación, en función de la disponibilidad de recursos.

(191 EX/SR.8)

12 Premios de la UNESCO: estrategia revisada (191 EX/12; 191 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 171 EX/24, 185 EX/38, 189 EX/16 y 190 EX/17,
2. Habiendo examinado la evaluación de los premios de la UNESCO preparada por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) y las recomendaciones que contiene (documento IOS/EVS/PI/114),
3. Habiendo examinado también el documento 190 EX/17 y, en particular, sus Anexos I y II,
4. Aprueba la Estrategia global para los premios UNESCO revisada y los criterios que la sustentan, enunciados en el párrafo 5 del documento 191 EX/12, y enmendados en el Anexo del proyecto de decisión que figura en el párrafo 5 del documento 191 EX/48;
5. Pide a la Directora General que, en su 194ª reunión, le presente un informe sobre la aplicación de la Estrategia global revisada para los premios UNESCO y sobre la situación general de los premios de la UNESCO.

(191 EX/SR.8)

INSTITUTOS Y CENTROS

13 Institutos y centros de categoría 1 (191 EX/13 Partes I-III; 191 EX/47)

I

Informe del Consejo de Administración del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) sobre las actividades del Instituto

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando el Artículo V.1 e) de los Estatutos del Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU) (Resolución 30 C/44) y la Decisión 189 EX/7 (I),
2. Habiendo examinado el informe del Consejo de Administración del IEU sobre las actividades del Instituto desde abril de 2012 (191 EX/13 Parte I),
3. Toma nota de las realizaciones del Instituto en los últimos meses y de que sus repercusiones financieras y administrativas se ciñen cabalmente a los parámetros establecidos en el actual documento C/5;
4. Invita a la Directora General a que siga guiándose por las recomendaciones del Consejo de Administración del IEU;
5. Invita al Consejo de Administración del IEU a que le presente un informe en su 194ª reunión.

(191 EX/SR. 7)

[II]

[Resultados del estudio de viabilidad exhaustivo sobre la posible creación de un campus mundial UNESCO-IHE]

El examen de este subpunto se pospuso; véase la nota a pie de página en el documento 191 EX/1 Prov. Rev.

[III]

[Resultados del estudio de viabilidad exhaustivo para evaluar detenidamente las repercusiones que tendría otorgar al Instituto UNESCO-IHE el derecho de expedir títulos de doctorado]

El examen de este subpunto se pospuso; véase la nota a pie de página en el documento 191 EX/1 Prov. Rev.

14 Institutos y centros de categoría 2 (191 EX/14 Parte I; 191 EX/14.INF y Corr. (*francés solamente*); 191 EX/14 Parte II y Corr.; 191 EX/14 Partes III-XI; 191 EX/48)

I

Informe sobre el costo total que representan los institutos y centros de categoría 2

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 190 EX/18 (I),
2. Habiendo examinado los documentos 191 EX/14 Parte I y 191 EX/14.INF,

3. Reconociendo la dificultad de elaborar una metodología para evaluar el costo que representan para el Presupuesto Ordinario de la UNESCO los institutos y centros de categoría 2,
4. Toma nota de las conclusiones preliminares presentadas por la Directora General sobre la estimación de los gastos de personal totales que suponen el mantenimiento y la coordinación de los institutos y centros de categoría 2 (1.621.099 dólares), así como del costo medio por instituto/centro;
5. Acoge con agrado la propuesta de la Directora General de reexaminar, para su 192ª reunión, las consecuencias financieras, con el fin de tener en cuenta en el cálculo el número de institutos y centros de categoría 2 que no están funcionando y el costo de los estudios de viabilidad y las evaluaciones con miras a la renovación;
6. Invita a la Directora General a finalizar su análisis de los costos totales que supone mantener y coordinar los institutos y centros de categoría 2 incluyendo también en sus cálculos información sobre los recursos del Programa Ordinario que se dedican a tal fin;
7. Invita también a la Directora General a que, en el informe que le presente en su 192ª reunión sobre el costo total que supone para el Presupuesto Ordinario mantener y coordinar los institutos y centros de categoría 2, dé cuenta también exhaustivamente de la aplicación de las recomendaciones de la auditoría y evaluación conjuntas del marco de gestión de los institutos y centros de categoría 2 efectuadas por el Servicio de Supervisión Interna (IOS) destinadas a reducir las repercusiones financieras y administrativas en los limitados recursos de la Organización;
8. Pide a la Directora General que le presente, en su 192ª reunión, un informe sobre todos los centros de categoría 2 que no estén en funcionamiento y sobre los centros de categoría 2 cuyos acuerdos hayan entrado en vigor antes de 2005, junto con información sobre la renovación o no renovación de esos institutos y centros de categoría 2;
9. Recuerda que, con arreglo a la Decisión 190 EX/18 (I), en las medidas encaminadas a reducir los gastos ligados al mantenimiento y la coordinación de los institutos y centros de categoría 2 se deberían tomar en consideración las necesidades particulares de los países en desarrollo.

(191 EX/SR. 8)

II

Propuesta de creación en Skopje (ex República Yugoslava de Macedonia) del Instituto Internacional de Ingeniería Antisísmica y Sismología (IZIIS), en la Universidad de San Cirilo y San Metodio

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 191 EX/14 Parte II y sus Anexos,
2. Acoge con agrado la propuesta de la ex República Yugoslava de Macedonia de crear el Instituto Internacional de Ingeniería Antisísmica y Sismología (IZIIS) en la Universidad de San Cirilo y San Metodio, en Skopje, como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;

3. Recomienda que la Conferencia General, en su 37ª reunión, apruebe la creación del Instituto Internacional de Ingeniería Antisísmica y Sismología (IZIIS) en la Universidad de San Cirilo y San Metodio, en Skopje (ex República Yugoslava de Macedonia), como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

(191 EX/SR.8)

III

Propuesta de creación en Langfang (China) de un centro internacional sobre geoquímica a escala mundial

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 191 EX/14 Parte III,
2. Acoge con agrado la propuesta de China de crear un centro internacional sobre geoquímica a escala mundial en Langfang como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
3. Recomienda que la Conferencia General, en su 37ª reunión, apruebe la creación del Centro internacional sobre geoquímica a escala mundial en Langfang (China), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

(191 EX/SR. 8)

IV

Propuesta de creación en Pietermaritzburg (Sudáfrica) de un centro africano de investigación sobre el cambio mundial y los recursos hídricos

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/103 y la Resolución XIX-6 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional en su 19ª reunión, en julio de 2010,
2. Habiendo examinado el documento 191 EX/14 Parte IV,
3. Acoge con agrado la propuesta de Sudáfrica de crear un centro africano de investigación sobre el cambio mundial y los recursos hídricos en Pietermaritzburg como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;
4. Recomienda que la Conferencia General, en su 37ª reunión, apruebe la creación del Centro Africano de Investigación sobre el Cambio Mundial y los Recursos Hídricos en Pietermaritzburg (Sudáfrica), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo (que se puede consultar en el sitio web del Sector de Ciencias Exactas y Naturales).

(191 EX/SR. 8)

V

Propuesta de creación en Beijing (China) de un centro internacional de conocimientos sobre ciencia y tecnología de la ingeniería

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103,
2. Acogiendo con agrado la propuesta de China de crear un centro internacional de conocimientos sobre ciencia y tecnología de la ingeniería en Beijing como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
3. Estimando que las consideraciones y propuestas contenidas en el documento 191 EX/14 Parte V cumplen los requisitos necesarios para que la UNESCO conceda sus auspicios al centro internacional,
4. Toma nota de las observaciones y conclusiones del estudio de viabilidad que figura en el documento 191 EX/14 Parte V;
5. Recomienda que la Conferencia General, en su 37ª reunión, apruebe la creación del Centro internacional de conocimientos sobre ciencia y tecnología de la ingeniería en Beijing (China), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

(191 EX/SR. 8)

VI

Propuesta de creación en Chungju (República de Corea) de un centro internacional de artes marciales para el desarrollo y la movilización de los jóvenes

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103,
2. Habiendo examinado el documento 191 EX/14 Parte VI,
3. Consciente de que las actividades de un centro internacional de artes marciales para el desarrollo y la movilización de los jóvenes contribuirán sustancialmente a los objetivos del Gran Programa III – Ciencias Sociales y Humanas – en lo que se refiere a aprovechar el potencial del deporte para la transformación de la sociedad, la inclusión y el desarrollo sociales y la paz, así como a los objetivos del dispositivo intersectorial para la promoción de una cultura de paz y no violencia con arreglo al Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5), especialmente en los ámbitos relacionados con la participación de los jóvenes en la construcción de una cultura de paz y no violencia y mediante la educación formal y no formal,
4. Acoge con agrado la propuesta de la República de Corea de crear un centro internacional de artes marciales para el desarrollo y la movilización de los jóvenes en Chungju como instituto de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, de conformidad con

la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103;

5. Agradece a la Directora General la realización del estudio de viabilidad para evaluar la pertinencia de crear un centro internacional de artes marciales para el desarrollo y la movilización de los jóvenes como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
6. Recomienda que la Conferencia General, en su 37ª reunión, apruebe la creación del Centro internacional de artes marciales para el desarrollo y la movilización de los jóvenes en Chungju (República de Corea), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo;
7. Invita a todos los demás centros o institutos competentes nacionales o regionales que se ocupen de las artes marciales para el desarrollo y la movilización de los jóvenes a colaborar con dicho Centro.

(191 EX/SR. 8)

[VII]

[Propuesta de creación en Dehradun (India) de un centro de gestión y formación en relación con el patrimonio natural mundial]

El examen de este subpunto se pospuso; véase la nota a pie de página en el documento 191 EX/1 Prov. Rev.

VIII

Propuesta de creación en Aalborg (Dinamarca) de un centro de Aalborg de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103,
2. Habiendo examinado el documento 191 EX/14 Parte VIII,
3. Acogiendo con agrado la propuesta de Dinamarca de crear un centro de Aalborg de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad en la Universidad de Aalborg como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
4. Agradece a la Directora General la realización del estudio de viabilidad para evaluar la pertinencia de crear, en la Universidad de Aalborg, un centro de Aalborg de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO;
5. Toma nota de las diferencias entre la propuesta y la estrategia global integrada, y acepta que estas divergencias aportan las capacidades operacionales necesarias en el actual contexto jurídico e institucional de la organización anfitriona para el ejercicio de las funciones de un centro de categoría 2;

6. Recomienda que la Conferencia General, en su 37ª reunión, apruebe la creación del Centro de Aalborg de enseñanza basada en la solución de problemas en ciencias de la ingeniería y sostenibilidad en la Universidad de Aalborg en Aalborg (Dinamarca), como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO, y autorice a la Directora General a firmar los correspondientes acuerdos, que figuran en el Anexo I y el Anexo II del documento 191 EX/14 Parte VIII.

(191 EX/SR. 8)

IX

Propuesta de creación en Daejeon (República de Corea) de un centro internacional para la seguridad y la gestión sostenible de los recursos hídricos en el Instituto Coreano del Agua

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103,
2. Tomando nota de la Resolución XX-6 aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional en su 20ª reunión, en junio de 2012,
3. Habiendo examinado el documento 191 EX/14 Parte IX, que contiene un estudio de viabilidad de la propuesta de crear en Daejeon (República de Corea) un centro internacional para la seguridad y la gestión sostenible de los recursos hídricos, en el Instituto K-Water, como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
4. Acogiendo con agrado la propuesta del Gobierno de la República de Corea de crear un centro internacional para la seguridad y la gestión sostenible de los recursos hídricos en Daejeon como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
5. Juzgando que las consideraciones y propuestas contenidas en el documento 191 EX/14 Parte IX cumplen los requisitos necesarios para que la UNESCO conceda sus auspicios al centro internacional,
6. Recomienda que la Conferencia General, en su 37ª reunión, apruebe la creación del Centro internacional para la seguridad y la gestión sostenible de los recursos hídricos en Daejeon (República de Corea) y autorice a la Directora General a firmar el correspondiente acuerdo.

(191 EX/SR.8)

X

Propuesta de creación en Estocolmo (Suecia) de un centro internacional para la cooperación hídrica

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la estrategia global integrada y las directrices relativas a la creación de institutos y centros auspiciados por la UNESCO (categoría 2) que figuran en el Anexo del documento 35 C/22 y Corr. y fueron aprobadas por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103,

2. Tomando nota de la Resolución XX-6, aprobada por el Consejo Intergubernamental del Programa Hidrológico Internacional en su 20ª reunión, en junio de 2012,
3. Habiendo examinado el documento 191 EX/14 Parte X y su Anexo, que contiene un estudio de viabilidad sobre la propuesta de crear en Estocolmo (Suecia) un centro internacional de cooperación hídrica como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
4. Acogiendo con agrado la propuesta de Suecia de crear un centro internacional de cooperación hídrica en Estocolmo como centro de categoría 2 auspiciado por la UNESCO,
5. Tomando nota de las diferencias existentes entre el proyecto de acuerdo de la UNESCO, el Gobierno de Suecia y el Instituto Hídrico Internacional de Estocolmo (SIWI) y el modelo de acuerdo para centros de categoría 2 aprobado por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103, conforme se explica en el Anexo del documento 191 EX/14 Parte X,
6. Recomienda que la Conferencia General, en su 37ª reunión, apruebe la creación del Centro internacional de cooperación hídrica en Estocolmo (Suecia) y autorice a la Directora General a firmar el acuerdo correspondiente.

(191 EX/SR.8)

XI

Evaluación de los centros de categoría 2 y renovación de su condición de tales

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 22 C/10.3, la Decisión 167 EX/3.4.4, la Resolución 32 C/19, las Decisiones 171 EX/10, 171 EX/12 y 172 EX/14, y las Resoluciones 33 C/27, 33 C/28 y 33 C/31,
2. Teniendo en cuenta el documento 33 C/43 y la Resolución 35 C/103,
3. Habiendo examinado el documento 191 EX/14 Parte XI y sus Anexos I y II,
4. Confirma que todos los centros mencionados en el documento 191 EX/14 Parte XI y sus Anexos I y II, y enumerados a continuación, han obtenido resultados satisfactorios como centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO:
 - Centro PHI-HELP sobre la Legislación, las Políticas y las Ciencias relativas al Agua (CWLPS), Dundee (Reino Unido);
 - Centro Internacional sobre la Gestión de Riesgos relacionados con el Agua (ICHARM), Tsukuba (Japón);
 - Centro Internacional sobre *Qanats* y Estructuras Hidráulicas Históricas (ICQHS), Yazd (República Islámica del Irán);
 - Centro Internacional de Formación e Investigación sobre la Erosión y la Sedimentación (IRTCES), Beijing (China);
 - Centro Regional de Biotecnología (RCB), Nueva Delhi (India);

5. Toma nota de la decisión de la Directora General de renovar la condición de centros de categoría 2 del ICQHS (República Islámica del Irán) y del RCB (India) y de proceder a la firma de los correspondientes acuerdos con los gobiernos de los países anfitriones;
6. Toma nota también de las diferencias entre, por un lado, los proyectos de acuerdo entre la UNESCO y los gobiernos respectivos de los países anfitriones del CWLPS (Reino Unido), del ICHARM (Japón) y del IRTCES (China) y, por otro, el modelo de acuerdo de centros de categoría 2 aprobado por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103, como se indica en los Anexos I y II del documento 191 EX/14 Parte XI;
7. Decide renovar la condición de centros de categoría 2 del CWLPS, el ICHARM y el IRTCES;
8. Autoriza a la Directora General a firmar los correspondientes acuerdos relativos al CWLPS, el ICHARM y el IRTCES.

(191 EX/SR. 8)

PROYECTO DE ESTRATEGIA A PLAZO MEDIO (37 C/4) Y PROYECTO DE PROGRAMA Y PRESUPUESTO (37 C/5)

- 15 Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4) y Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo (37 C/4 – Proyecto; 37 C/5 – Proyecto (Vols. 1 y 2, Add.-Add.2 y Corr. (inglés solamente), Corr.2 (francés e inglés solamente), Corr.3, Corr. 4 (francés solamente), Corr.5, Corr.6); 191 EX/15; 191 EX/AHPG.INF; 191 EX/AHPG/Recomendaciones; 191 EX/15.INF; 191 EX/DG.INF.2; 191 EX/48)**

I

Parte A

Decisión sobre el documento 37 C/4 – Proyecto (documento 37 C/11)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 37 C/4 – Proyecto,
2. Decide recomendar a la Conferencia General que apruebe las modificaciones y los ajustes siguientes:
 - 1) modificar en el párrafo 15 el segundo objetivo global para que diga lo siguiente: *“Desarrollo equitativo y sostenible – Contribuir al desarrollo sostenible y a la erradicación de la pobreza”*, y hacer la misma modificación en los documentos 37 C/4 y 37 C/5 en todos los casos en que se mencione ese objetivo global;
 - 2) reforzar el carácter de estrategia global del 37 C/4 – Proyecto haciendo mucho más breve y sucinto su texto, suprimiendo las introducciones a los grupos de objetivos estratégicos, salvo en las partes que se considere que son de carácter estratégico (especialmente, los párrs. 54 y 65 que habrán de reflejarse en los objetivos estratégicos pertinentes), dando descripciones más sucintas de cada uno de los objetivos estratégicos, suprimiendo todos los resultados esperados y eliminando del texto narrativo cualquier referencia a modalidades específicas de ejecución del Programa;

- 3) reformular como sigue el párrafo 21: *“Los objetivos estratégicos no están vinculados de manera exclusiva y unidimensional a ningún programa ni a una esfera de competencia en particular. Antes bien, su contenido respectivo exigirá normalmente contribuciones e intervenciones de varios programas de manera interdisciplinaria”;*
- 4) reformular como sigue el párrafo 23: *“Los objetivos estratégicos se plasmarán en acción de manera continuada en los documentos C/5 pertinentes, según los principios de un enfoque basado en la paz, el desarrollo y los derechos humanos por medio de la educación, las ciencias exactas y naturales, las ciencias sociales y humanas, la cultura, la comunicación y la información, que abarcan todas las esferas de competencia de la Organización”;*
- 5) modificar los títulos de los cinco grandes programas en el 37 C/5 – Proyecto de conformidad con los títulos modificados que se indican en la Parte B de la presente decisión;
- 6) reformular como sigue los objetivos estratégicos 1 y 3:

“Objetivo estratégico 1: Apoyar a los Estados Miembros para que creen sistemas educativos que promuevan un aprendizaje de gran calidad e inclusivo a lo largo de toda la vida para todos”

“Objetivo estratégico 3: Hacer progresar la Educación para Todos (EPT) y configurar los futuros programas internacionales de educación”
- 7) modificar como sigue la segunda oración del párrafo 90 del 37 C/4 – Proyecto: *“La tarea de la UNESCO consistirá en concebir una comprensión orientada al futuro de la dinámica operante, basada en el enfoque de la ciencia de la sostenibilidad, para ayudar a los países en la gestión de las transformaciones sociales que apoyen y propicien los valores universales de la paz, la justicia, la no discriminación y los derechos humanos, a fin de aprovechar las nuevas oportunidades de progreso social y de señalar las consecuencias sociales de las políticas en la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información”;*
- 8) reformular como sigue el objetivo estratégico 6: *“Apoyar el desarrollo social inclusivo y promover el diálogo intercultural para el acercamiento entre las culturas”;*
- 9) añadir las siguientes palabras *“y de conformidad con todos los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes”* en el párrafo 141 del 37 C/4 – Proyecto, inmediatamente después de la referencia al *“Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos”;*
- 10) añadir al final del párrafo 164 el siguiente apartado nuevo: *“Elaborar propuestas para medir el impacto de la labor normativa de la UNESCO”;*
- 11) añadir al final del párrafo 164 un nuevo apartado: *“Proporcionar formación al personal de la UNESCO a fin de que adquiera las competencias y la comprensión necesarias para la concepción y la utilización de marcos de resultados que sean útiles y perfeccionar en mayor medida los marcos integrales de gestión basada en los resultados (GBR) y presupuestación basada en los resultados (PBR) para establecer vínculos claros que abarquen todas las actividades de la Organización y pongan claramente de manifiesto las relaciones*

causales entre aportaciones, presupuestos, productos, resultados esperados y efectos conseguidos”;

- 12) Llevar a cabo una evaluación de los progresos realizados en el cumplimiento de los ejes de acción y el logro de los resultados esperados al final de cada cuatrienio del periodo a plazo medio, partiendo para ello de un documento de la Directora General en el que se recapitulen las conclusiones de los exámenes realizados para cada uno de los ejes de acción de los grandes programas y sus resultados esperados, comprendidos los programas intergubernamentales e internacionales y los institutos y centros de categoría 1, y las propuestas relativas a su continuación, reorientación, incluido su eventual fortalecimiento, estrategias de salida o su finalización, basándose en criterios claros de evaluación definidos en colaboración con el IOS;

Parte B

Decisión sobre el documento 37 C/5 – Proyecto (documento 37 C/6)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 37 C/5 – Proyecto (Vols. 1 y 2, Add.-Add.2 y Corr. (inglés solamente), Corr.2 (francés e inglés solamente), Corr.3, Corr.4 (francés solamente), Corr.5, Corr.6); 191 EX/15; 191 EX/15.INF,
2. Decide recomendar a la Conferencia General que apruebe las modificaciones y los ajustes siguientes:

Gran Programa I – Educación

- 1) modificar el título del Gran Programa I para que diga: *“Educación”*;
- 2) armonizar los títulos de los ejes de acción 1 y 3 del Gran Programa I con los títulos modificados de los objetivos estratégicos 1 y 3, respectivamente, del 37 C/4 – Proyecto;
- 3) modificar, en el eje de acción 1, el resultado esperado 2 para que diga: *“Fortalecimiento de las capacidades nacionales para ampliar programas de alfabetización de calidad inclusivos y que tengan en cuenta las cuestiones de género”*;
- 4) modificar, en el eje de acción 1, el resultado esperado 4 para que diga: *“Fortalecimiento de las capacidades nacionales para elaborar políticas relativas a la enseñanza superior basadas en datos empíricos a fin de responder a los retos de la equidad, la calidad, la inclusión, la expansión y la movilidad”*;
- 5) modificar, en el eje de acción 1, el resultado esperado 5 para que diga: *“Fortalecimiento de las capacidades nacionales, entre otras cosas, por medio de la cooperación regional, para formular y aplicar políticas y estrategias relativas a los docentes a fin de mejorar la calidad de la educación y promover la igualdad de género”*;
- 6) modificar, en el eje de acción 3, el resultado esperado 11 para que diga: *“Configuración de la futura agenda de la educación y las futuras políticas mundiales en la materia basándose en las investigaciones y los estudios prospectivos pertinentes llevados a cabo por la UNESCO y otras entidades”*;

- 7) modificar, en el eje de acción 3, el resultado esperado 12 para que diga: *“Fomento y seguimiento de la aplicación del derecho a la educación y de los avances hacia el logro de los objetivos internacionales en materia de educación, y aportación de los datos empíricos generados al diálogo sobre políticas;*
- 8) modificar, en el eje de acción 3, el resultado esperado 13 para que diga: *“Reforzamiento del compromiso político en favor de la educación en los programas para el desarrollo mundiales, regionales y nacionales, y promoción de las modalidades de cooperación”;*
- 9) hacer referencia explícita en la parte narrativa del Gran Programa I (37 C/5 – Proyecto, Vol. 2) a la aplicación de la Declaración Final de la Reunión Mundial sobre la Educación para Todos aprobada en noviembre de 2012;
- 10) mencionar en la parte narrativa del eje de acción 3 la necesidad de promover la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur, así como de intercambiar mejores prácticas para fomentar la cooperación transnacional por medio de proyectos y de redes, a fin de alcanzar los objetivos de la EPT y los ODM relacionados con la educación;
- 11) pedir a la Directora General que ajuste todos los indicadores de resultados y los objetivos de referencia pertinentes a los cambios antes indicados en el Gran Programa I, sus ejes de acción y sus resultados esperados;
- 12) adaptar los resultados esperados que se enumeran en los distintos ejes de acción del proyecto de resolución correspondiente al Gran Programa I (Vol. 1, párr. 01000) a las recomendaciones anteriores;
- 13) reformular el párrafo 2 d) al final del proyecto de resolución correspondiente al Gran Programa I (Vol. 1, párr. 01000) para que diga: *“d) durante el periodo 2014-2017, efectúe un examen de los ejes de acción y sus resultados esperados, comprendidos los de los programas intergubernamentales e internacionales y los institutos de categoría 1 relativos al Gran Programa I, y proponga su continuación, reorientación, incluido su eventual fortalecimiento, estrategias de salida o su finalización, basándose en criterios de evaluación claros.”;*
- 14) suprimir en el párrafo 01304 relativo al IUAL (Vol. 2, eje de acción 1, resultado esperado 1) el tercer indicador de resultados y el correspondiente objetivo de referencia;

Gran Programa II – Ciencias Exactas y Naturales

- 15) modificar el título del Gran Programa II para que diga: *“Ciencias exactas y naturales”;*
- 16) reformular el eje de acción 1, resultado esperado 2, como sigue: *“Mejora de la interfaz entre las ciencias y las políticas, y promoción y aplicación de la ciencia de la sostenibilidad”;*
- 17) reformular el eje de acción 2, resultado esperado 5, como sigue *“Progreso y aplicación de la investigación y la educación interdisciplinarias en materia de ingeniería al servicio del desarrollo sostenible”;*
- 18) reformular el eje de acción 4, resultado esperado 9, como sigue: *“Ampliación de la cooperación mundial en las ciencias ecológicas y geológicas”;*

- 19) añadir un nuevo indicador de resultados en el resultado esperado 9: *“Aprobación, por el Consejo Internacional de Coordinación del Programa MAB, de una nueva estrategia para el Programa y su Red Mundial de Reservas de Biosfera (RMRB) (2014-2012)”* y reflejarlo en la parte narrativa del Volumen 2;
- 20) añadir un nuevo eje de acción 5: *“Fortalecer el papel de las ciencias ecológicas y las reservas de biosfera”*;
- 21) introducir en el nuevo eje de acción 5 un nuevo resultado esperado 11: *“Fortalecimiento de la utilización de las reservas de biosfera como lugares de aprendizaje para un desarrollo sostenible y equitativo y para la atenuación del cambio climático y la adaptación al mismo”*;
- 22) hacer hincapié, en la parte narrativa sobre la aplicación del Programa MAB y el eje de acción 5, en la necesidad de cooperación intersectorial;
- 23) pedir a la Directora General que ajuste todos los indicadores de resultados y los objetivos de referencia pertinentes de conformidad con los cambios antes indicados en el Gran Programa II, sus ejes de acción y sus resultados esperados;
- 24) adaptar los resultados esperados que se enumeran en los distintos ejes de acción del proyecto de resolución correspondiente al Gran Programa II (Vol. 1, párr. 02000) de conformidad con las recomendaciones anteriores;
- 25) reformular el párrafo 2 d) al final del proyecto de resolución correspondiente al Gran Programa II (Vol. 1, párr. 02000) para que diga: *“d) durante el periodo 2014-2017, efectúe un examen de los ejes de acción y sus resultados esperados, comprendidos los de los programas intergubernamentales e internacionales y los institutos y centros de categoría 1 relativos al Gran Programa II, y proponga su continuación, reorientación, incluido su eventual fortalecimiento, estrategias de salida o su finalización, basándose en criterios de evaluación claros.”*;

Gran Programa III – Ciencias Sociales y Humanas

- 26) modificar el título del Gran Programa III para que diga: *“Ciencias Sociales y Humanas”*;
- 27) reformular el eje de acción 1, resultado esperado 1, como sigue: *“Aumento de la investigación prospectiva en ciencias sociales y humanidades acerca de las transformaciones sociales y el diálogo intercultural, mediante aplicaciones de la ciencia de la sostenibilidad e iniciativas plenamente inclusivas basadas en los derechos humanos y que incorporen las cuestiones de género, para fortalecer las políticas nacionales de ciencias sociales y la cooperación científica internacional”*;
- 28) reformular el primer indicador de resultados del eje de acción 1, resultado esperado 1, como sigue: *“Mejora de la cooperación interdisciplinaria en ciencias sociales y humanidades gracias al fortalecimiento del Programa MOST”*;
- 29) reformular el eje de acción 1, resultado esperado 3, como sigue: *“Fortalecimiento de las capacidades de los responsables de la adopción de decisiones, las organizaciones de la sociedad civil y otros interlocutores esenciales, a fin de concebir y poner en práctica propuestas innovadoras para la elaboración de políticas públicas en favor de la inclusión social y el diálogo intercultural, dirigidas en particular a los sectores sociales desfavorecidos”*;

- 30) reformular el párrafo 1 b) i) del proyecto de resolución correspondiente al Gran Programa III (Vol. 1, párr. 03000) como sigue: *“Movilizar a las ciencias sociales y humanas para posibilitar las transformaciones sociales y el diálogo intercultural a fin de propiciar la inclusión social, la erradicación de la pobreza, la resiliencia ambiental, la eliminación de la discriminación, la prevención de la violencia y las soluciones pacíficas de los conflictos con un enfoque prospectivo y estratégico por los siguientes medios.”*;
- 31) modificar el segundo punto del párrafo 1 b) i) del proyecto de resolución correspondiente al Gran Programa III (Vol. 1, párr. 03000) para que diga: *“el apoyo a la formulación y aplicación de políticas plenamente inclusivas basadas en los derechos humanos, que incorporen las cuestiones de género y sean socialmente inclusivas y promuevan el bienestar de los grupos marginados y de quienes están expuestos a la vulnerabilidad ambiental...”*;
- 32) modificar el cuarto punto del párrafo 1 b) i) del proyecto de resolución correspondiente al Gran Programa III (Vol. 1, párr. 03000) para que diga: *“la movilización de técnicas prospectivas, la reflexión crítica, la filosofía y las humanidades, a fin de determinar las necesidades actuales y futuras en materia de inclusión y sostenibilidad, ...”*;
- 33) reformular el cuarto punto del párrafo 1 b) ii) del proyecto de resolución correspondiente al Gran Programa III (Vol. 1, párr. 03000) para que diga: *“promoviendo la Comisión Mundial de Ética del Conocimiento Científico y la Tecnología (COMEST) como foro para el debate internacional de especialistas sobre la responsabilidad científica, (y) los aspectos éticos, jurídicos y societales de la gobernanza de las ciencias y el desarrollo sostenible”*;
- 34) reformular el título del eje de acción 2 para que diga lo siguiente: *“Reforzar las capacidades de los Estados Miembros para una gestión de las consecuencias éticas, jurídicas, ambientales y societales de los retos científicos y tecnológicos a fin de lograr un desarrollo social inclusivo y sostenible”*;
- 35) reformular el eje de acción 2, resultado esperado 5, para que diga lo siguiente: *“Determinación de las consecuencias éticas, jurídicas y sociales de la ciencia de vanguardia, las nuevas tecnologías y sus aplicaciones”*;
- 36) fortalecer el papel del Gran Programa III – Ciencias Sociales y Humanas;
- 37) pedir a la Directora General que ajuste todos los indicadores de resultados y los objetivos de referencia pertinentes a los cambios antes indicados en el Gran Programa III, sus ejes de acción y sus resultados esperados;
- 38) adaptar los resultados esperados que se enumeran en los distintos ejes de acción del proyecto de resolución correspondiente al Gran Programa III (Vol. 1, párr. 03000) a las recomendaciones anteriores;
- 39) reformular el párrafo 2 d) al final del proyecto de resolución correspondiente al Gran Programa III (Vol 1, párr. 03000) para que diga: *“d) durante el periodo 2014-2017, efectúe un examen de los ejes de acción y sus resultados esperados, comprendidos los de los programas intergubernamentales e internacionales relativos al Gran Programa III, y proponga su continuación, reorientación, incluido su eventual fortalecimiento, estrategias de salida o su finalización, basándose en criterios de evaluación claros.”*;

- 40) tener en cuenta las recomendaciones sobre el centro para las transformaciones sociales y el diálogo intercultural propuesto que formule el Consejo Ejecutivo en su 192ª reunión;

Gran Programa IV – Cultura

- 41) modificar el título del Gran Programa IV para que diga: “Cultura”;
- 42) tomando en consideración que actualmente se está ejecutando la primera fase de la presupuestación basada en los resultados (PBR), definir resultados esperados, indicadores de resultados y objetivos de referencia para cada convención y programa en aras de un mejor proceso de evaluación y rendición de cuentas;
- 43) pedir a la Directora General que examine todos los resultados esperados con miras a aumentar su impacto;
- 44) modificar el título del eje de acción 1 para que diga: “Protección, conservación, promoción y transmisión de la cultura, el patrimonio y la historia para el diálogo y el desarrollo”;
- 45) modificar el resultado esperado 1 en el eje de acción 1 para que diga: “Reconocimiento, protección, supervisión y gestión sostenible del patrimonio material por parte de los Estados Miembros”;
- 46) añadir un nuevo resultado esperado 2 correspondiente al eje de acción 1 que diga: “Promoción del diálogo sobre políticas para luchar contra la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales mediante una cooperación internacional mejorada, reforzada y más eficaz”;
- 47) modificar el título del eje de acción 2 para que diga: “Apoyo y promoción de la diversidad de las expresiones culturales, la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial y el desarrollo de industrias culturales y creativas”;
- 48) modificar el resultado esperado 5 correspondiente al eje de acción 2 para que diga: “Fortalecimiento de las capacidades nacionales para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial, incluidas las lenguas autóctonas y las lenguas en peligro de extinción”;
- 49) añadir un nuevo resultado esperado 6 en el eje de acción 2 que diga lo siguiente: “Fortalecimiento de las capacidades nacionales para el desarrollo de industrias culturales y creativas”;
- 50) añadir las siguientes palabras al final del párrafo 1 b) i) del proyecto de resolución correspondiente al Gran Programa IV (Vol. 1, párr. 04000): “en particular, reforzar la aplicación de la Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales, de 1970, y coordinar los esfuerzos internacionales necesarios para lograr su aplicación efectiva y su desarrollo paulatino”;
- 51) modificar el párrafo 1 b) iii) del proyecto de resolución correspondiente al Gran Programa IV (Vol. 1, párr. 04000) para que diga lo siguiente: “promover la función social y educativa de los museos como vectores del diálogo intercultural, en particular su papel clave en la lucha contra el tráfico ilícito de bienes culturales, y estrechar sus vínculos con todas las convenciones relativas a la cultura”;

- 52) añadir un nuevo párrafo 1 b) iv) en el objetivo estratégico 7 del proyecto de resolución correspondiente al Gran Programa IV (Vol. 1, párr. 04000) que diga lo siguiente: “aportar a los niños y jóvenes los conocimientos básicos sobre la conservación y los valores del patrimonio, estimular el entendimiento mutuo y la creación de redes entre estudiantes y profesores y sensibilizar a las comunidades locales a su propio patrimonio, en particular por medio de un programa unificado titulado “El Patrimonio Mundial en manos de los jóvenes”;
- 53) intercalar al final de la penúltima oración del antiguo párrafo iv) del proyecto de resolución correspondiente al Gran Programa IV (Vol. 1, párr. 04000) una nueva oración que diga: “Se prestará también atención a revitalizar el debate internacional sobre el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de los artistas”;
- 54) pedir a la Directora General que ajuste todos los indicadores de resultados y los objetivos de referencia pertinentes a los cambios antes indicados en el Gran Programa IV, sus ejes de acción y sus resultados esperados;
- 55) adaptar los resultados esperados que se enumeran en los distintos ejes de acción del proyecto de resolución correspondiente al Gran Programa IV (Vol. 1, párr. 04000) de conformidad con las recomendaciones anteriores;
- 56) reformular el párrafo 2 d) al final del proyecto de resolución correspondiente al Gran Programa IV (Vol. 1, párr. 04000) para que diga: “*d) durante el periodo 2014-2017, efectúe un examen de los ejes de acción y sus resultados esperados, comprendidos los de los programas intergubernamentales e internacionales relativos al Gran Programa IV, y proponga su continuación, reorientación, incluido su eventual fortalecimiento, estrategias de salida o su finalización, basándose en criterios de evaluación claros.*”;

Gran Programa V – Comunicación e información

- 57) modificar el título del Gran Programa V para que diga: “Comunicación e información”;
- 58) volver a asignar al Gran Programa V los programas siguientes:
- a) el Programa Memoria del Mundo;
 - b) las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) en la educación, la ciencia y la cultura;
 - c) el programa de recursos educativos abiertos (REA);
 - d) el programa mundial de acceso abierto;
- 59) reformular como corresponda los siguientes apartados del párrafo 1 b) del proyecto de resolución correspondiente al Gran Programa V (Vol. 1, párr. 05000) para que digan lo siguiente:
- ii) *“Encabezar las actividades internacionales para proteger a los periodistas, coordinando el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad y aplicando el plan de trabajo de la UNESCO al respecto, aportando información pertinente al mandato de la UNESCO en el marco del examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas y sensibilizando a gobiernos y medios de comunicación acerca del papel que cumplen los*

periodistas en la creación de democracias sanas y de la importancia de garantizar su seguridad;”;

- iv) *“Promover el pluralismo mediático, en particular con ocasión de la celebración del Día Mundial de la Radio (13 de febrero) y trabajando con los medios de comunicación comunitarios, incluidas las emisoras de radio comunitarias, para que instituyan pautas de programación que garanticen la representación de las mujeres y los jóvenes;”;*
 - vii) *“Prestar apoyo a medios de comunicación libres, independientes y pluralistas en todos los Estados Miembros, a través del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC), entre otros;”;*
 - viii) *“Reforzar y promover el desarrollo mundial de los medios de comunicación realizando evaluaciones de los medios de comunicación nacionales basadas en los Indicadores de Desarrollo Mediático de la UNESCO;”;*
 - x) *“Dotar a los Estados Miembros de los medios de acción necesarios para superar la brecha digital y ocuparse de las cuestiones de accesibilidad respaldando la elaboración de marcos normativos sobre acceso universal a la información, TIC y soluciones abiertas, que incluyan entre otras la iniciativa de recursos educativos abiertos (REA) y la estrategia sobre el acceso abierto, y alentar a los Estados Miembros a poner en práctica políticas nacionales relacionadas con la Recomendación sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio;”;*
 - xi) *“Fomentar el acceso universal a los recursos de información y conocimiento de que disponen los Estados Miembros mediante el uso de las TIC, en particular con servicios perfeccionados de TIC por banda ancha, dispositivos móviles y soluciones abiertas, dirigiendo especialmente esta labor a docentes, investigadores, profesionales de la información y científicos;”;*
 - xii) *“Contribuir a forjar sociedades del conocimiento, sobre todo aplicando las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y apoyando el Programa Información para Todos (PIPT) mediante el fortalecimiento de la ejecución y divulgación de sus ámbitos prioritarios, especialmente en África y los PEID;”;*
 - xiii) *“Reforzar el Programa Memoria del Mundo y darle mayor preeminencia como mecanismo mundial de búsqueda de soluciones a los problemas de preservación del patrimonio documental, incluso en formatos digitales o digitalizados, y estar a la vanguardia de la evolución de las tendencias y las novedades en este ámbito;”;*
- 60) reformular el eje de acción 1 para que diga: “Promover un entorno favorable a la libertad de expresión, la libertad de prensa y la seguridad de los periodistas, facilitar el pluralismo de los medios de comunicación y la participación en ellos y prestar apoyo a instituciones mediáticas viables e independientes”;
- 61) modificar los resultados esperados 4 a 6 correspondientes al eje de acción 2 para que digan:
- a) Resultado esperado 4: *Promoción en los Estados Miembros del Programa de soluciones abiertas para las sociedades del conocimiento (recursos*

educativos abiertos, libre acceso, programas informáticos libres y de código fuente abierto, plataforma de formación abierta, datos libres, nube libre) y accesibilidad a las TIC, incluso para las personas con discapacidades, y teniendo en cuenta todas las lenguas;

- b) Resultado esperado 5: *Preservación del patrimonio documental en todas sus formas mediante un Programa Memoria del Mundo reforzado;*
 - c) Resultado esperado 6: *Apoyo brindado a los Estados Miembros en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI) y mejora del acceso universal a la información, entre otras cosas mediante el Programa Información para Todos (PIPT);*
- 62) pedir a la Directora General que ajuste todos los indicadores de resultados y los objetivos de referencia pertinentes a los cambios antes indicados en el Gran Programa V, sus ejes de acción y sus resultados esperados;
 - 63) adaptar los resultados esperados que se enumeran en los distintos ejes de acción del proyecto de resolución correspondiente al Gran Programa V (Vol. 1, párr. 05000) a las recomendaciones anteriores;
 - 64) reformular el párrafo 2 d) al final del proyecto de resolución correspondiente al Gran Programa V (Vol. 1, párr. 05000) para que diga: *“d) durante el periodo 2014-2017, efectúe un examen de los ejes de acción y los resultados esperados, comprendidos los de los programas intergubernamentales e internacionales relativos al Gran Programa V, y proponga su continuación, reorientación, incluido su eventual fortalecimiento, estrategias de salida o su finalización, basándose en criterios de evaluación claros.”;*
 - 65) revisar las partes pertinentes de los objetivos estratégicos del 37 C/4 – Proyecto y de los grandes programas del 37 C/5 – Proyecto en las que repercuten los cambios señalados en el párrafo 58 *supra*, de tal modo que se adapten las estrategias, los resultados esperados, los indicadores de resultados, los objetivos de referencia y las asignaciones presupuestarias, según proceda;

IOS y Oficina de Ética

- 66) considere la posibilidad de mantener el presupuesto de funcionamiento del IOS y la Oficina de Ética en el nivel del 36 C/5 Aprobado;

Prioridad global “África”

- 67) velar por que los recursos asignados a la coordinación y supervisión de las actividades en favor de África contribuyan a la eficacia de dicha coordinación reforzando la ejecución sobre el terreno de los programas emblemáticos de la prioridad “África” por sectores del programa;

Programa de Participación

- 68) considerar la posibilidad de mantener en el 37 C/5 – Proyecto la consignación de créditos para los costos directos del programa del Programa de Participación al mismo nivel que en el 36 C/5 Aprobado;
- 69) modificar la Parte A del proyecto de resolución correspondiente al Programa de Participación y Becas (Vol. 1, párr. 09000) según se indica en el Anexo de la presente decisión;

Presupuesto

- 70) aprobar un tope presupuestario de 653 millones de dólares para el bienio 2014-2015;
- 71) pedir que, en el 38 C/5, la Resolución de Consignación de Créditos se presente a nivel de los ejes de acción y considerar la posibilidad de permitir un mayor margen de flexibilidad para que pueda haber transferencias presupuestarias dentro de los distintos ejes de acción y entre ellos.

Parte C

Peticiones dirigidas a la Directora General

El Consejo Ejecutivo,

1. Pide a la Directora General que le presente en su 192ª reunión una versión revisada de la Estrategia operacional para la prioridad “África” (2014-2021), que incluya:
 - a) un plan de acción claro y factible;
 - b) una vinculación y una armonización coherentes entre la UNESCO, los Estados Miembros y sus asociados;
 - c) una distinción clara entre los papeles, funciones y responsabilidades de las distintas entidades de la Secretaría, en particular el Departamento África, la Oficina de Enlace con la Unión Africana en Addis Abeba, la Oficina de Planificación Estratégica (BSP), los cinco sectores del programa y las oficinas fuera de la Sede en África, a fin de lograr una ejecución eficaz y evitar la duplicación de esfuerzos;
 - d) una asignación adecuada y claramente definida de recursos humanos y financieros, con inclusión de recursos para la coordinación y el seguimiento y recursos descentralizados hacia las unidades fuera de la Sede, para la ejecución de la Estrategia y para los programas emblemáticos;
 - e) una estrategia de colaboración y recaudación de fondos específica para la prioridad global “África” a fin de apoyar la consecución de los resultados esperados en cada uno de los seis programas emblemáticos propuestos;
 - f) un mecanismo específico de seguimiento y evaluación;
2. Pide a la Directora General que examine con la Comisión de la Unión Africana la posibilidad de crear mecanismos conjuntos para supervisar la ejecución del Plan de Acción de Luanda para una Cultura de Paz en África “Logremos la Paz”;
3. Pide a la Directora General que vele por que la estrategia operacional para la prioridad global “Igualdad de género”, que se está elaborando, tenga en cuenta las conclusiones del examen del IOS acerca de esta prioridad de la UNESCO y las auditorías participativas de género de la OIT, y que defina claramente lo que significa esta prioridad en términos operacionales y determine los papeles, las funciones y las responsabilidades de la División de Igualdad entre Hombres y Mujeres, los grandes programas y las oficinas fuera de la Sede a fin de lograr una ejecución eficaz y resultados concretos;

4. Pide a la Directora General que, teniendo en cuenta los debates de la reunión del Grupo Especial Preparatorio del Consejo Ejecutivo y las recomendaciones formuladas en la 11ª reunión del Consejo Intergubernamental del Programa “Gestión de las Transformaciones Sociales” (MOST) relativas a la propuesta de creación de un centro de transformaciones sociales y diálogo intercultural, siga celebrando consultas sobre el centro y le facilite información complementaria al respecto en su 192ª reunión;
5. Pide a la Directora General que para su 194ª reunión implante un proceso que permita recabar las observaciones y opiniones de los participantes en las conferencias y reuniones reglamentarias de la UNESCO y utilice la información así obtenida para mejorar el funcionamiento futuro de dichas reuniones y conferencias;
6. Pide a la Directora General que le presente, en su 194ª reunión, un estudio sobre la viabilidad y las posibles repercusiones de aumentar progresivamente la proporción de reuniones de la UNESCO que se celebran de forma virtual, teniendo presentes, entre otras consideraciones, la necesidad de velar por una representación geográfica adecuada en zonas con diferentes husos horarios, así como las dificultades técnicas y de infraestructura que pueden tener los países;
7. Pide a la Directora General que para su 194ª reunión, un mecanismo que permita a las partes interesadas pedir reparación o presentar denuncias en relación con las políticas y actividades programáticas de la UNESCO;
8. Pide a la Directora General que, en su 194ª reunión, le presente una política oficial de divulgación de documentos;
9. Pide a la Directora General que examine los objetivos estratégicos 4, 5 y 6 con funciones y responsabilidades claras para los dos sectores de ciencias y se los presente en su 192ª reunión;
10. Recomienda que el Sector de Ciencias Exactas y Naturales y el Sector de Ciencias Sociales y Humanas colaboren estrechamente cuando traduzcan los objetivos estratégicos 4, 5 y 6 en actividades operacionales;
11. Pide a la Directora General que le presente, en su 192ª reunión, resultados esperados, indicadores de resultados y objetivos de referencia específicos para cada convención relativa a la cultura;
12. Pide a la Directora General que le presente, en su 192ª reunión, un documento con un cálculo realista del factor retraso que se aplicará al 37 C/5 – Proyecto.

ANEXO

09000 Proyecto de resolución modificado – Programa de Participación y Becas (Solo Parte A)

La Conferencia General,

A – Programa de Participación

I

1. *Autoriza* a la Directora General a ejecutar el Programa de Participación, durante el periodo 2014-2017, para la participación en las actividades de los Estados Miembros, de conformidad con los principios y condiciones enunciados a continuación:

A. Principios

1. El Programa de Participación es uno de los medios utilizados por la Organización para alcanzar sus objetivos, mediante su participación en actividades que lleven a cabo Estados Miembros o Miembros Asociados o territorios, organizaciones o instituciones, en las esferas de competencia de la UNESCO. Esta participación tiene por objeto reforzar la colaboración entre la UNESCO y sus Estados Miembros y hacerla más eficaz gracias a las aportaciones de ambas partes.
2. En el marco del Programa de Participación, se dará prioridad a las propuestas presentadas por Países Menos Adelantados (PMA), países en desarrollo, países en situaciones posteriores a conflictos o desastres, Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), países en transición y países de ingresos medios.
3. Se invita a los Estados Miembros con un PIB anual per cápita elevado, según lo establecido por el Banco Mundial, a que se abstengan de presentar solicitudes.
4. Los Estados Miembros presentarán las solicitudes a la Directora General por conducto de las comisiones nacionales para la UNESCO o, en su defecto, por un cauce oficial designado.
5. Los proyectos o planes de acción presentados por los beneficiarios del Programa de Participación deberán guardar relación con las prioridades de la Organización, en especial con los grandes programas, los proyectos interdisciplinarios y las actividades en favor de África, los jóvenes y la igualdad de género, así como con las actividades de las comisiones nacionales para la UNESCO, y hacer referencia directa al párrafo del documento 37 C/5 que corresponda a la actividad. Queda entendido que no se facilitará financiación para suministros y equipos que no estén directamente asociados a las actividades operativas realizadas en el marco de esos proyectos o para los gastos recurrentes de las organizaciones beneficiarias.
6. Cada Estado Miembro podrá presentar siete solicitudes o proyectos, que deberán numerarse por orden de prioridad indicativo de 1 a 7. Las solicitudes o proyectos procedentes de organizaciones no gubernamentales nacionales se incluirán en el cupo del Estado Miembro de que se trate.
7. El orden de prioridad indicativo determinado por el Estado Miembro solo podrá ser modificado por la propia comisión nacional y antes del inicio del proceso de aprobación. Los Estados Miembros deberán incluir al menos un proyecto sobre igualdad de género entre sus cuatro primeras prioridades.
8. Las organizaciones no gubernamentales internacionales que colaboren con la UNESCO de manera oficial, cuya lista establece el Consejo Ejecutivo, podrán presentar como máximo dos solicitudes en el marco del Programa de Participación para proyectos de alcance subregional, regional o interregional, siempre y cuando cuenten para ello con el apoyo por lo menos del Estado Miembro en el que vaya a ejecutarse el proyecto y de otro Estado Miembro interesado por la solicitud. De no haber cartas de apoyo ninguna de tales solicitudes podrá ser examinada.
9. Presentación de solicitudes:
 - a) Las solicitudes deberán presentarse lo más pronto posible y a más tardar el 28 de febrero de 2014 para África, los PEID y los PMA, y el 31 de agosto de 2014 para los demás países que reúnan los requisitos. Esta disposición no se aplica a las solicitudes relativas a la ayuda de emergencia o a un proyecto regional, que

pueden presentarse durante todo el transcurso del periodo bienal. (En el siguiente ciclo financiero se aplicarán plazos equivalentes);

- b) De ser posible, las solicitudes se presentarán en formato electrónico para avanzar hacia un procesamiento exclusivamente digital a su debido tiempo.
10. La Secretaría acusará recibo de las solicitudes de los Estados Miembros en un plazo de 45 días a partir de las fechas límite del 28 de febrero y el 31 de agosto de los años en cuestión, y los informará de la respuesta subsiguiente de la Directora General lo antes posible.
 11. *Beneficiarios*. La asistencia con cargo al Programa de Participación podrá concederse a:
 - a) Estados Miembros o Miembros Asociados que la soliciten por conducto de su comisión nacional o, en su defecto, por un cauce oficial designado, para fomentar actividades de carácter nacional. En cuanto a las actividades de ámbito subregional o interregional, las correspondientes solicitudes serán presentadas por las comisiones nacionales de los Estados Miembros o Miembros Asociados en cuyo territorio se vayan a realizar; estas solicitudes deberán ir apoyadas como mínimo por otras dos comisiones nacionales de Estados Miembros o Miembros Asociados participantes. Por lo que respecta a las actividades de carácter regional, las solicitudes, hasta un máximo de tres por región, deberán ser presentadas por un Estado Miembro o un grupo de Estados Miembros y estar respaldadas al menos por tres Estados Miembros (o Miembros Asociados) interesados; no serán contabilizadas como parte del cupo de siete solicitudes presentadas por cada Estado Miembro. La Secretaría las evaluará y seleccionará de conformidad con el procedimiento establecido para la tramitación de las solicitudes con cargo al Programa de Participación;
 - b) territorios no autónomos o en fideicomiso, a petición de la comisión nacional del Estado Miembro que tenga a su cargo las relaciones exteriores del territorio;
 - c) organizaciones no gubernamentales internacionales que mantengan relaciones oficiales de colaboración con la UNESCO, definidas en el párrafo 8 *supra*.
 12. *Formas de asistencia*. El solicitante, que elegirá la forma de asistencia que desea recibir, podrá pedir:
 - a) una contribución financiera, o bien
 - b) la ejecución por la UNESCO, en la Sede o fuera de la Sede. En ambos casos, esa asistencia podrá consistir en:
 - i) servicios de especialistas y consultores, excluidos los gastos de personal y el apoyo administrativo;
 - ii) becas de perfeccionamiento y de estudios;
 - iii) publicaciones, publicaciones periódicas y documentación;
 - iv) equipo (para fines de ejecución programática con arreglo a la lista de objetivos de referencia adjunta a la circular sobre el Programa de Participación que el/la Directora(a) General envía al comienzo de cada ciclo presupuestario bienal);

- v) conferencias, reuniones, seminarios y cursos de formación: servicios de traducción e interpretación, gastos de viaje de los participantes, servicios de consultores u otros servicios que de común acuerdo se consideren necesarios (excluidos los del personal de la UNESCO).
13. *Cuantía total de la asistencia.* Cualquiera que sea la forma de asistencia que se solicite de entre todas las antes mencionadas, la cuantía total de la asistencia proporcionada para cada solicitud no superará los 26.000 dólares por proyecto o actividad nacional, los 35.000 dólares por proyecto o actividad subregional o interregional, ni los 46.000 dólares por proyecto o actividad regional. El solicitante deberá aportar fondos suficientes para llevar a buen término la actividad prevista. Las actividades correspondientes a estas solicitudes habrán de ser ejecutadas y todos los fondos habrán de ser desembolsados de conformidad con el Reglamento Financiero de la Organización. Las cantidades deberán gastarse de conformidad con la distribución del presupuesto tal como la haya aprobado la Directora General y se haya comunicado a los Estados Miembros en cuestión en la carta de aprobación.
14. *Aprobación de las solicitudes.* Para pronunciarse sobre las solicitudes, la Directora General tomará en cuenta:
- a) la cuantía total que la Conferencia General haya aprobado para el Programa de Participación;
 - b) la evaluación de la solicitud realizada por el(los) sector(es) competente(s);
 - c) la recomendación del Comité Intersectorial sobre el Programa de Participación que, bajo la presidencia del Subdirector General de Relaciones Exteriores e Información Pública (ADG/ERI), se encargará de seleccionar las solicitudes presentadas al Programa de Participación y cerciorarse de que se ajusten a los criterios, procedimientos y prioridades consagrados;
 - d) la contribución efectiva que la participación pueda aportar a la consecución de los objetivos de los Estados Miembros en las esferas de competencia de la UNESCO y en el marco de las principales prioridades de la Estrategia a Plazo Medio (C/4) y el Programa y Presupuesto (C/5) aprobados por la Conferencia General, a los que la participación deberá estar estrechamente vinculada;
 - e) la necesidad de instaurar un justo equilibrio en la distribución de los fondos, concediendo prioridad a África, los PMA, la igualdad de género y los jóvenes, así como a los países en desarrollo o en transición y los PEID, todos los cuales se deberán integrar en todos los programas. A este respecto, la Secretaría deberá buscar un criterio de selección apropiado, como el PIB anual per cápita determinado por el Banco Mundial y la escala de contribuciones de los Estados Miembros de la UNESCO, ya que los fondos solicitados por los Estados Miembros suelen ser muy superiores a los fondos disponibles. Además, la Secretaría fijará y comunicará a los Estados Miembros los toques financieros correspondientes, determinados según su condición de PMA, PEID, países en desarrollo o países de ingresos medios. Se invita a los Estados Miembros con un PIB anual per cápita elevado, según lo establecido por el Banco Mundial, a que se abstengan de presentar solicitudes;
 - f) la necesidad de que la financiación asignada a cada proyecto aprobado se haga efectiva, en la medida de lo posible, a más tardar 30 días antes de la fecha fijada para iniciar la ejecución del proyecto en cuestión, y de conformidad con las condiciones mencionadas en el párrafo B.15 a).

15. *Ejecución:*

- a) el Programa de Participación se ejecutará en el marco del programa bienal de la Organización, del que es parte integrante. La ejecución de las actividades que sean objeto de una solicitud es responsabilidad del solicitante (Estado Miembro u otro). En la solicitud presentada a la Directora General deberá indicarse el calendario exacto de ejecución (fechas en que darán comienzo y finalizarán los proyectos), la estimación de los costos (en dólares estadounidenses) y la financiación que hayan prometido los Estados Miembros o instituciones privadas o que se espere recibir de ellos;
- b) los resultados del Programa de Participación se difundirán con miras a la planificación y ejecución de las futuras actividades de la Organización. Los informes de actividades e informes sexenales, presentados por los Estados Miembros tras la finalización de cada proyecto, serán utilizados por la Secretaría para evaluar las repercusiones y los resultados del Programa de Participación en los Estados Miembros y su adecuación a los objetivos y prioridades fijados por la UNESCO. Asimismo, la Secretaría podrá efectuar una evaluación durante la ejecución del proyecto. La lista de los beneficiarios que presenten informes con retraso se comunicará a los órganos rectores;
- c) la utilización del nombre y el logotipo de la UNESCO para las actividades aprobadas en el marco del Programa de Participación, con arreglo a las directrices aprobadas por los órganos rectores, reforzará la imagen de este Programa cuando se ejecute en los planos nacional, subregional, regional o interregional, y los beneficiarios presentarán un informe sobre los resultados obtenidos al respecto.

II

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 190 EX/34,
2. Recordando también los Artículos 4 y 13 del Reglamento Financiero y la necesidad de velar por que todas las consignaciones estén cubiertas con los ingresos que se prevé recibir de las contribuciones asignadas,
3. Habiendo examinado el documento 37 C/5 – Proyecto Add.2 y Corr.3, en el que se presenta un plan de ejecución del 37 C/5 sobre la base de la situación de caja prevista para 2014-2015,
4. Preocupado por la posibilidad de que haya Estados Miembros que sigan sin pagar sus contribuciones asignadas,
5. Consciente de la necesidad de que la Organización esté preparada para afrontar una posible reducción de liquidez en 2014-2015,
6. Preocupado también por las repercusiones de semejante déficit de liquidez en la capacidad de la UNESCO para cumplir con eficacia su mandato en sus esferas de competencia, en un momento en que la educación, las ciencias exactas y naturales, las ciencias sociales y humanas, la cultura y la comunicación y la información son más necesarias que nunca,
7. Agradece a la Directora General que haya presentado un plan de ejecución del documento 37 C/5 sobre la base de la situación de caja prevista para 2014-2015;

8. Toma nota con satisfacción de las observaciones y recomendaciones formuladas por la Directora General en su informe y de su exposición ante el Consejo Ejecutivo, así como de la lista de prioridades de gastos que figura en el 37 C/5 – Proyecto Add.2 y Corr.3;
9. Subrayando la necesidad de que el Consejo Ejecutivo imparta orientación a la Directora General sobre las prioridades programáticas a fin de que esta pueda elaborar un plan completo de ingresos y gastos para su 192ª reunión,
10. Deseoso de trabajar junto con la Directora General para hacer frente a la difícil situación financiera de la Organización,
11. Resuelto a definir las prioridades programáticas para las futuras orientaciones de la Organización,
12. Decide crear un grupo de trabajo de composición abierta, integrado por tres miembros del Consejo de cada grupo electoral, bajo la presidencia de los presidentes de la Comisión del Programa y de Relaciones Exteriores (PX) y de la Comisión Administrativa y de Hacienda (FA), encargado de trabajar junto con la Directora General con objeto de determinar prioridades programáticas para su aplicación y selección que deberán aplicarse en caso de que se produzca un déficit significativo de tesorería importante;
13. Pide al grupo de trabajo que lo informe en una reunión extraordinaria que se celebrará el 4 de julio 2013 para examinar esta cuestión;
14. Pide a la Directora General que, teniendo en cuenta los debates celebrados en su 191ª reunión y en la reunión extraordinaria que tendrá lugar el 4 de julio de 2013, le presente en su 192ª reunión un plan completo de ingresos y gastos:
 - basado en la liquidez prevista para 2014-2015 que se eleva a 507 millones de dólares;
 - en el que la proporción de la consignación básica destinada al Título II.A sea mayor y la correspondiente a los demás títulos del presupuesto sea menor;
 - que incluya un cuadro revisado de las prioridades de gastos del Programa, elaborado teniendo en cuenta los debates sobre el punto 15 y la necesidad de excluir los programas financiados mediante recursos extrapresupuestarios y de que se determine el costo de esas prioridades y se comunique a los Estados Miembros lo antes posible;
 - que incluya además una lista de las prioridades de gastos previstas para los Títulos I A y B, II B y C y III;
15. Invita a la Directora General a que le presente en su 192ª reunión un plan indicativo global y estratégico de reestructuración del personal, fundado en las prioridades de gastos del plan completo de gastos;
16. Recomienda que la Conferencia General modifique como sigue el apartado c) de la Resolución de Consignación de Créditos:
 - “c) *Durante el ejercicio financiero comprendido entre el 1º de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2015 la Directora General podrá contraer obligaciones:*
 - i) *dentro de los límites de las cantidades autorizadas en el apartado a) supra en caso de que la liquidez prevista se eleve a 653 millones de dólares; o*

ii) *dentro del límite de las consignaciones que figuren en el plan de gastos sobre la base de una liquidez prevista para 2014-2015 de 507 millones de dólares;*”

17. Decide también celebrar un debate de orientación presupuestaria en la reunión del Grupo Especial Preparatorio de la 192ª reunión del Consejo Ejecutivo, e invitar al Auditor Externo a que contribuya a su preparación, siempre que ello no suponga ningún gasto para la Organización.

(191 EX/SR.8)

MÉTODOS DE TRABAJO DE LA ORGANIZACIÓN

16 Seguimiento de la Evaluación externa independiente de la UNESCO (191 EX/16 Partes II-IV; 191 EX/AHPG.INF; 191 EX/16.INF-INF.3; 191 EX/48)

I

Informe sobre los progresos realizados

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 35 C/102, las Decisiones 185 EX/18, 186 EX/17 (I) y (II) y 187 EX/17 (I) y (II), y la Resolución 36 C/104,
2. Habiendo examinado los documentos 191 EX/16 Parte I y 191 EX/16.INF,
3. Toma nota de los progresos realizados por la Secretaría en la aplicación de las recomendaciones del Grupo de trabajo especial sobre la Evaluación externa independiente de la UNESCO y del plan de acción de la Directora General en cuanto a los aspectos operativos de la Evaluación externa independiente de la UNESCO;
4. Toma nota también de los problemas señalados en relación con el fortalecimiento de la gobernanza, y subraya que es necesario seguir trabajando a ese respecto, como se prevé en la decisión relativa al punto 16 Parte IV;
5. Decide considerar que las recomendaciones y las medidas previstas se han cumplido, en cuanto al seguimiento y la supervisión de la Evaluación externa independiente de la UNESCO, cuando se han adoptado las medidas concretas necesarias o cuando los cambios recomendados, con la documentación apropiada, se han integrado plenamente en las prácticas sistémicas ordinarias de la Organización;
6. Decide también considerar que las recomendaciones y medidas previstas siguientes:
 - siguen en curso de ejecución y pendientes: 1 a), f), g), h), j), k), l), m), n), o), p); 2 c), e), g), i), k), p); 3 b); 4 a), f), g), h), i), j), k), l), p), q), t), u), v), x), y), z), aa); 5 a), b), c), f);
 - se han integrado en los esfuerzos sistémicos en curso de la Organización y han de ser tratadas en los informes periódicos EX/4 presentados por la Directora General: 1 i), q), r), s), t); 2 a), b), d), f), l), n), o), q), r); 3 a), d), e), g); 4 b), c), d), e), m), o), w); 5 e), g), h), i), n);
 - se han cumplido en cuanto a la presentación de informes específicos en el marco del seguimiento de la Evaluación externa independiente de la UNESCO: 1 b), c), d), e); 2 h), m); 3 c), f), h); 4 n), r), s); 5 d), j), k), l), m);

7. Invita a la Directora General a seguir aplicando las recomendaciones y las medidas previstas;
8. Pide a la Directora General que le presente en su 192ª reunión un informe sobre los avances realizados y los problemas encontrados en la aplicación de las recomendaciones formuladas en el documento 186 EX/17 Parte I y de las medidas previstas que figuran en el documento 186 EX/17 Parte II que siguen pendientes y en curso de ejecución de conformidad con la presente decisión.

(191 EX/SR.8)

[II]

[Propuesta relativa a la organización de reuniones regionales de consulta sobre los documentos C/4 y C/5]

El examen de este subpunto se pospuso; véase la nota a pie de página en el documento 191 EX/1 Prov. Rev.

III

Marco normativo para las alianzas estratégicas

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 190 EX/21 (II), en la que pidió a la Directora General que incluyera a los embajadores de buena voluntad, la red UNEVOC y los institutos y centros de categoría 2 en la Estrategia global de alianzas y pidió asimismo a la Directora General que definiera objetivos y resultados esperados concretos en las estrategias de alianzas, teniendo en cuenta las particularidades de cada categoría de asociado, y que se los presentara en su 191ª reunión,
2. Habiendo examinado el documento 191 EX/16 Parte III, titulado “Marco normativo para las alianzas estratégicas: una estrategia global de alianzas”, y el documento 191 EX/16.INF.3 en el que se recogen estrategias separadas para la cooperación con los embajadores de buena voluntad, la red UNEVOC y los institutos y centros de categoría 2,
3. Acoge con agrado las estrategias separadas para la cooperación con los embajadores de buena voluntad, la red UNEVOC y los institutos y centros de categoría 2 que figuran en el documento 191 EX/16.INF.3;
4. Pide a la Directora General que le presente, en su 192ª reunión, objetivos y resultados esperados concretos alineados con el periodo programático cuadrienal del 37 C/5 en un documento que abarque la Estrategia global de alianzas completa, incluidas todas las categorías de asociados, que se adaptará ulteriormente según convenga a la luz de las resoluciones que apruebe la Conferencia General en su 37ª reunión, y que vele por que los documentos C/5 posteriores contengan un anexo con los objetivos y resultados esperados respecto de cada categoría de asociado abarcada por la Estrategia global de alianzas;
5. Pide también a la Directora General que, al presentar la estrategia global relativa a los embajadores de buena voluntad, tenga en cuenta lo siguiente:
 - el proceso de selección deberá guiarse por el mandato y las prioridades programáticas de la UNESCO y en la selección deberá tenerse presente la diversidad geográfica y cultural;

- deberán aplicarse las recomendaciones formuladas en 2006 por la Dependencia Común de Inspección (DCI) en lo tocante al Programa de Embajadores de Buena Voluntad de la UNESCO, en particular a) en lo que respecta al cumplimiento de los protocolos de las Naciones Unidas de contar con un único nombre acordado en todo el sistema de las Naciones Unidas, utilizando únicamente el nombre de Embajador de Buena Voluntad, que podrá complementarse con los términos “para la Paz”, “para el Deporte”, “para la Cultura”, “para la Educación”, “para la Ciencia”, “para la Comunicación”, etc.; y b) que se incluya a las comisiones nacionales en el proceso de propuesta, veto y aprobación;
 - habrá que procurar adecuar las actividades que realicen los embajadores de buena voluntad en nombre de la UNESCO a sus contribuciones personales manifiestas para promover la notoriedad y el liderazgo de la UNESCO en sus esferas de competencia;
 - los planes de acción individuales se concertarán con los embajadores de buena voluntad;
 - todos los embajadores de buena voluntad serán nombrados por un periodo de dos años, tras el cual se someterá a examen y podrá renovarse su nombramiento;
 - en el caso de los embajadores de buena voluntad que fueron nombrados antes de que se introdujera el periodo de dos años, su nombramiento expirará el 31 de diciembre de 2015, se someterá a examen y podrá renovarse;
 - habrá que consultar a los Estados Miembros antes de nombrar embajador de buena voluntad a uno de sus nacionales;
6. Toma nota de que la Estrategia global de alianzas, que incluirá los embajadores de buena voluntad, la red UNEVOC y los institutos y centros de categoría 2, así como objetivos y resultados esperados concretos, se publicará en el sitio web dedicado a las asociaciones y alianzas de la UNESCO tras la 37ª reunión de la Conferencia General;
7. Recuerda que el marco de cooperación con los institutos y centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO, comprendidas las disposiciones relativas a la presentación de informes sobre la cooperación con esas entidades, se rige por la estrategia global integrada específica (documento 35 C/22 y Corr.) que aprobó la Conferencia General en su 35ª reunión (Resolución 35 C/103);
8. Pide que las contribuciones programáticas de los centros de categoría 2 al Programa Ordinario consten en los documentos EX/4 y en SISTER, y que la Secretaría actualice periódicamente las fichas descriptivas bienales sobre los centros e institutos de categoría 2;
9. Recuerda también que, en su Decisión 190 EX/18 (I), recomendó a la Conferencia General, en su 37ª reunión, que modificara la actual estrategia global integrada para los institutos y centros de categoría 2 (documento 35 C/22 y Corr.), teniendo en cuenta las propuestas que figuraban en el párrafo 23 del documento 190 EX/18 Parte I y las necesidades particulares de los países en desarrollo;
10. Pide además a la Directora General que le presente en su 195ª reunión el primer informe bienal consolidado sobre la Estrategia global de alianzas.

IV

Seguimiento del informe de la Dependencia Común de Inspección (DCI) sobre la gestión y administración de la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 191 EX/16 Parte IV y 191 EX/16.INF.2,
2. Recordando su Decisión 186 EX/17 (I), sección IV, párrafo 41,
3. Recordando también su Decisión 190 EX/22, en particular la invitación que en ella formuló a la Directora General para que presentara un informe en el que se consignaran todos los problemas planteados por los traslajos y las modalidades de gobernanza de la UNESCO que pudieran ser incompatibles y se formularan propuestas sobre la manera de resolverlos,
4. Pide a la Directora General que vele por que todas las decisiones con repercusiones financieras imprevistas para el Presupuesto Ordinario de la Organización, aprobadas por los órganos intergubernamentales y de otra índole a los que se hace referencia en el documento 191 EX/16 Parte IV, se sometan al Consejo Ejecutivo con miras a su examen y a la adopción de una decisión o, en caso necesario, la formulación de una recomendación a la Conferencia General;
5. Pide también a la Directora General que le presente, en su 192ª reunión, los resultados del examen efectuado por la Secretaría de los órganos intergubernamentales y de otra índole a los que se hace referencia en el documento 191 EX/16 Parte IV, a fin de recomendar formas de hacer frente a los posibles desafíos, como la duplicación con otras actividades del Programa, los problemas de financiación y el logro de los resultados esperados;
6. Recomienda que la Conferencia General, en su 37ª reunión, pida a los órganos rectores de todos los órganos intergubernamentales y de otra índole a los que se hace referencia en el documento 191 EX/16 Parte IV que reflexionen sobre la eficacia y eficiencia de sus reuniones y formulen medidas de reforma de la gobernanza y de reducción de gastos, según proceda, sobre la base del examen, a fin de que las estudie en su 38ª reunión;
7. Alienta a la Directora General a que aplique cabalmente las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección (DCI) que se enumeran en la Decisión 190 EX/22.

(191 EX/SR.8)

17 Propuestas de medidas para mejorar la gestión eficaz de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación (191 EX/17; 191 EX/48)

I

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 191 EX/17 y su Anexo,

2. Teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del Servicio de Supervisión Interna (IOS) con respecto a los institutos de categoría 1 relacionados con la educación que figuran en los documentos 191 EX/22 y 191 EX/22.INF,
3. Reconociendo la contribución de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación al programa de educación de la UNESCO, y expresando su agradecimiento por las iniciativas emprendidas por los institutos de categoría 1 para mejorar su desempeño,
4. Reconociendo también los problemas a los que se enfrentan los institutos de categoría 1 relacionados con la educación, que deben resolverse para que logren resultados eficaces,
5. Insta a los Estados Miembros, en particular a los gobiernos anfitriones de los institutos, a que asuman su responsabilidad velando por la sostenibilidad financiera de los institutos;
6. Toma nota de las soluciones propuestas a los problemas a los que se enfrentan los institutos de categoría 1 relacionados con la educación y alienta a la Directora General a que las aplique;
7. Apoya las modificaciones propuestas a los estatutos de los seis institutos de categoría 1 que figuran en el Anexo del documento 191 EX/17 e invita a la Directora General a que las transmita a la Conferencia General en su 37ª reunión para su examen;
8. Pide a la Directora General que comunique a los órganos rectores de los institutos de categoría 1 las recomendaciones pertinentes contenidas en el informe del IOS;
9. Pide también a la Directora General que, en consulta con los órganos rectores, le presente en su 195ª reunión un informe actualizado sobre la gestión de los institutos de categoría 1 relacionados con la educación y un informe sobre la aplicación de las recomendaciones del IOS, con miras a transmitir a la Conferencia General, en su 38ª reunión, las observaciones correspondientes del Consejo Ejecutivo.

II

Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 36 C/9,
2. Habiendo examinado los documentos 191 EX/22, 191 EX/22.INF y 191 EX/17,
3. Reconociendo que la UNESCO es el único organismo de las Naciones Unidas que cuenta con un mandato específico en el ámbito de la educación superior,
4. Reafirmando que la educación superior es un bien público estratégico que contribuye al logro de los objetivos de la Educación para Todos (EPT) y de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), de acuerdo con la Declaración Final de la Primera Reunión Mundial sobre la EPT (GEM) y las recomendaciones aprobadas en la tercera reunión del Proyecto Regional de Educación para América Latina y el Caribe (PRELAC),

5. Reconociendo los compromisos asumidos por los gobiernos de América Latina y el Caribe, que consideran la educación superior una prioridad de sus políticas públicas, y confirmados en la primera reunión de Ministros de Educación de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), celebrada en La Habana (Cuba) en febrero de 2013,
6. Reconociendo también que el Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) es el único instituto intergubernamental de categoría 1 dedicado a la educación superior, y considerando la necesidad urgente de reforzar las políticas de integración y promoción de acuerdos y proyectos de investigación orientados a fortalecer la cooperación Sur-Sur, incluyendo el intercambio de buenas prácticas en la región,
7. Considerando la necesidad de fortalecer el carácter intergubernamental del IESALC para promover la educación superior en América Latina y el Caribe, focalizando sus programas y actividades según sus capacidades financieras y operativas,
8. Teniendo en cuenta las restricciones financieras del IESALC a raíz de la reducción del presupuesto bienal aprobado por la Conferencia General en su 36ª reunión de 2,2 a 1,5 millones de dólares,
9. Expresando su reconocimiento y gratitud al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela por el apoyo constante que presta al IESALC mediante sus contribuciones financieras, incluido el suministro gratuito de los locales para su sede en Caracas,
10. Reconociendo todos los esfuerzos e iniciativas acometidos por el actual Director del IESALC para mejorar la gestión de Instituto y fortalecer las iniciativas de desarrollo institucional en el marco de la mundialización y la producción y gestión de conocimientos,
11. Tomando nota del informe de evaluación realizado por el IOS, así como de las recomendaciones aprobadas en la octava reunión ordinaria del Consejo de Administración del IESALC, celebrada en Panamá los días 7 y 8 de noviembre del 2012, con miras a alcanzar progresivamente etapas superiores de desarrollo institucional,
12. Agradeciendo a los Estados Miembros de América Latina y el Caribe el apoyo y la cooperación ofrecidos al IESALC a fin de lograr una mayor eficacia de las actividades del Instituto en la región,
13. Invita a la Directora General a aunar esfuerzos con el país anfitrión y otros Estados Miembros interesados a fin de estudiar maneras de fortalecer al IESALC en su calidad de instituto de categoría 1, en el marco del 37 C/5, y a apoyar el trabajo del Instituto en favor del desarrollo de la educación superior en el plano regional, asegurando una mayor eficacia y coordinación entre la Sede, el Instituto y las demás oficinas regionales de la UNESCO.

(191 EX/SR. 8)

18 Examen del procedimiento que se ha de seguir para proponer un candidato al puesto de Director General de la Organización (191 EX/PRIV.2; 191 EX/18)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 191 EX/18,

2. Aprueba el siguiente procedimiento que figura en el párrafo 2 del documento 191 EX/18 sobre la forma y la duración de las entrevistas con los candidatos al cargo de Director General en 2013:

“1. Se celebrará una entrevista con los candidatos en sesión privada en la 192ª reunión.

2. Cada entrevista durará como máximo una hora. Constará de dos partes:

***Primera parte:** Presentación oral del candidato, de 20 minutos como máximo.*

Segunda parte:

- a) Cada grupo electoral designará a su(s) representante(s), encargado(s) de formular una pregunta a cada candidato.*
- b) Las preguntas, que deberán formularse en dos minutos como máximo, podrán hacerse en cualquiera de las seis lenguas de trabajo del Consejo Ejecutivo, y los candidatos contestarán en francés o en inglés. En la entrevista, se los alentará a demostrar su capacidad para manejar las dos lenguas de trabajo de la Secretaría de la UNESCO, o a desarrollarla.*
- c) El candidato dispondrá de cinco minutos como máximo para contestar a cada pregunta.*
- d) El candidato dispondrá de 30 minutos como máximo para responder a las seis preguntas formuladas por los grupos electorales.*
3. *El orden de las entrevistas con los candidatos y el orden en que formularán sus preguntas los grupos electorales se determinará por sorteo en la primera sesión privada de la 192ª reunión.*
4. *Las entrevistas con los candidatos se transmitirán por vídeo simultáneamente en la Sala XI, limitándose el acceso a esta a un representante por Estado Miembro de la UNESCO que no sea miembro del Consejo Ejecutivo, de conformidad con el Artículo 29, párrafo 1, del Reglamento del Consejo.*
5. *Tras haber realizado todas las entrevistas, el Consejo Ejecutivo deliberará a puerta cerrada, en sesión privada, para preparar el proceso de votación, sin analizar ni debatir el resultado de las entrevistas, de conformidad con el Artículo 58, párrafo 2, de su Reglamento. El momento de celebración de esas deliberaciones quedará a discreción del Consejo.*
6. *El Consejo Ejecutivo decidirá por votación secreta en otra sesión privada, de conformidad con el Artículo 58, párrafo 3, de su Reglamento.*
7. *Cada candidato deberá disponer de servicios de oficina adecuados el día en que se celebre su entrevista.”*

(191 EX/SR.6)

ASUNTOS RELATIVOS A LAS NORMAS, LOS ESTATUTOS Y LOS REGLAMENTOS

19 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto (191 EX/CR/HR y Add.-Add.2; 190 EX/3 PRIV. (Proyecto) y Add. y Corr.)

En el anuncio que figura al final de las presentes decisiones se da cuenta de las deliberaciones del Consejo sobre este asunto.

(191 EX/SR.6)

20 Aplicación de los instrumentos normativos (191 EX/20 Partes I-V; 191 EX/43; 191 EX/47; 191 EX/48)

I

Seguimiento general

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 15 C/12.2 y 23 C/29.1, la Decisión 165 EX/6.2, la Resolución 32 C/77, las Decisiones 170 EX/6.2, 171 EX/27, 174 EX/21, 175 EX/28, 176 EX/33 y 177 EX/35 (I) y (II), la Resolución 34 C/87 y las Decisiones 180 EX/31, 181 EX/27, 182 EX/31, 184 EX/20, 185 EX/23 (I), 186 EX/19 (I), 187 EX/20 (I), 189 EX/13 (I) y 190 EX/24 (I) relativas a la primera parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), referente a la aplicación de los instrumentos normativos,
2. Habiendo examinado el documento 191 EX/20 Parte I y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (191 EX/43),
3. Insta de nuevo a los Estados Miembros a cumplir, en estrecha colaboración con las comisiones nacionales, las obligaciones jurídicas que les incumben en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO por lo que respecta a los informes periódicos sobre el curso dado a las convenciones y recomendaciones;
4. Pide a la Directora General que vele por que los sectores del programa y el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), responsables de las convenciones y recomendaciones de cuyo seguimiento se encarga el Comité de Convenciones y Recomendaciones, pongan en práctica el marco jurídico adoptado en su 177ª reunión para la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO;
5. Decide proseguir el examen de este punto en su 192ª reunión.

(191 EX/SR. 6)

II

Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de revisar la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando que la Conferencia General, en su 19ª reunión (Nairobi, 1976), aprobó la Recomendación relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos,

2. Recordando también la Resolución 36 C/13 y reafirmando la necesidad de revisar y actualizar la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos para que refleje los actuales retos educativos, culturales, políticos, sociales y económicos señalados en el Marco de acción de Belém, así como para dar un nuevo impulso al fortalecimiento de la educación de adultos,
3. Recordando además los objetivos de la Educación para Todos (EPT) que se fijaron en Dakar (Senegal) en 2000,
4. Habiendo examinado el documento 191 EX/20 Parte II, en el que se presenta un estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de revisar la Recomendación de 1976 relativa al Desarrollo de la Educación de Adultos,
5. Decide incluir este punto en el orden del día provisional de la 37ª reunión de la Conferencia General;
6. Invita a la Directora General a someter a la Conferencia General, en su 37ª reunión, el estudio preliminar que figura en el documento 191 EX/20 Parte II, junto con las observaciones y decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo al respecto;
7. Recomienda que la Conferencia General, si decidiera revisar la Recomendación de 1976, en lugar de crear un comité especial para examinar el informe final en el que figuren uno o varios proyectos de texto, pida a la Directora General que celebre consultas con los Estados Miembros valiéndose de distintos medios que resulten eficaces en función de los costos.

(191 EX/SR.8)

III

Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de revisar la Recomendación revisada de 2001 relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 191 EX/20 Parte III, en el que se presenta el estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de revisar la Recomendación revisada de 2001 relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional,
2. Reitera la necesidad de revisar la Recomendación revisada de 2001 relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional, tomando en consideración los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, así como las posibles revisiones de instrumentos jurídicos internacionales en estudio actualmente, las agendas y los objetivos internacionales de educación y desarrollo para después de 2015, las nuevas tendencias y problemáticas relativas a la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP), el Tercer Congreso Internacional sobre Enseñanza y Formación Técnica y Profesional y otras novedades recientes;
3. Recomienda a la Directora General que celebre consultas exhaustivas con los Estados Miembros y otras organizaciones nacionales, regionales e internacionales pertinentes, como la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y las redes UNEVOC, sobre el alcance y contenido de las posibles revisiones de la Recomendación revisada de 2001 relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional;

4. Decide incluir este punto en el orden del día provisional de la 37ª reunión de la Conferencia General;
5. Invita a la Directora General a someter a la Conferencia General, en su 37ª reunión, el estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos de las revisiones de la Recomendación revisada de 2001 relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional que figura en el documento 191 EX/20 Parte III, junto con las observaciones, comentarios y decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo al respecto;
6. Recomienda que la Conferencia General, si decidiera revisar la Recomendación revisada de 2001, en lugar de crear un comité especial para examinar el informe final en el que figuren uno o varios proyectos de texto, pida a la Directora General que celebre consultas con los Estados Miembros valiéndose de distintos medios que resulten eficaces en función de los costos.

(191 EX/SR.8)

[IV]

[Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de revisar la Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos]

El examen de este subpunto se pospuso; véase la nota a pie de página en el documento 191 EX/1 Prov. Rev.

V

Informe sobre la aplicación de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 191 EX/20 Parte V y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto,
2. Recordando la Resolución 36 C/11 relativa a la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE),
3. Toma nota de la labor realizada desde que se aprobó la revisión de 2011 de la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación;
4. Invita a la Directora General a que en su 196ª reunión le presente un nuevo informe sobre los progresos realizados en esa labor.

(191 EX/SR.7)

CONFERENCIA GENERAL

21 Preparación de la 37ª reunión de la Conferencia General (191 EX/21 Parte I, Parte II y Add., Parte III; 191 EX/21.INF Rev.)

I

Preparación del orden del día provisional de la 37ª reunión de la Conferencia General

El Consejo Ejecutivo,

1. Teniendo presentes los Artículos 9 y 10 del Reglamento de la Conferencia General,
2. Habiendo examinado el documento 191 EX/21,
3. Decide:
 - a) que el orden del día provisional de la 37ª reunión de la Conferencia General comprenda los asuntos propuestos en el documento 191 EX/21 Parte I;
 - b) que todos los demás asuntos que, de conformidad con el Artículo 9 del Reglamento, puedan presentar Estados Miembros, Miembros Asociados o las Naciones Unidas por lo menos 100 días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión (es decir, el **27 de julio de 2013** a más tardar), sean incluidos por la Directora General en el orden del día provisional, que se enviará luego a los Estados Miembros y los Miembros Asociados por lo menos 90 días antes de la apertura de la reunión (es decir, el **6 de agosto de 2013**).

(191 EX/SR.7)

II

Proyecto de plan para la organización de los trabajos de la 37ª reunión de la Conferencia General

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 191 EX/21 Parte II y Add.,
2. Hace suyas las sugerencias que figuran en dichos documentos, a reserva de las observaciones siguientes:
 - a) el proyecto de estrategia operacional sobre la juventud para 2014-2021 debería ser el tema principal del Foro de la Juventud, a fin de ocuparse de las recomendaciones que se formularán a la Conferencia General en el marco de su examen del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4);
 - b) la duración del Foro de dirigentes debería reducirse a dos reuniones (un día), en lugar de las tres propuestas;
 - c) debería organizarse una reunión conjunta de las comisiones antes de las reuniones de las comisiones del programa para examinar el punto 3.1 "Examen y aprobación del Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4)";
3. Invita a la Directora General a preparar en consecuencia el documento 37 C/2 relativo a la organización de los trabajos de la Conferencia General.

(191 EX/SR.7)

III

Invitaciones a la 37ª reunión de la Conferencia General

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 191 EX/21 Parte III,
2. Toma nota de la notificación que la Directora General enviará a los Estados Miembros y a los Miembros Asociados, de conformidad con el párrafo 1 del Artículo 6 del Reglamento de la Conferencia General;
3. Decide que, de conformidad con el párrafo 4 de ese artículo, se invitará a los Estados siguientes a que envíen observadores a la 37ª reunión de la Conferencia General:
 - Liechtenstein;
 - Santa Sede;
4. Toma nota de las invitaciones que la Directora General enviará a las organizaciones intergubernamentales, conforme a los párrafos 2 y 3 de dicho artículo;
5. Toma nota de las invitaciones que la Directora General enviará a las organizaciones internacionales no gubernamentales que colaboran oficialmente con la UNESCO;
6. Decide examinar, en su 192ª reunión, la admisión en la 37ª reunión de la Conferencia General de observadores de organizaciones no gubernamentales (distintas de las que colaboran oficialmente con la UNESCO), fundaciones y otras instituciones similares que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO, así como de otras organizaciones internacionales.

(191 EX/SR.6)

IV

Presentación de candidaturas a los cargos de presidentes de las comisiones y los comités de la 37ª reunión de la Conferencia General

El Consejo Ejecutivo decidió recomendar a la Conferencia General las siguientes candidaturas para los cargos de presidentes de las comisiones y los comités:

Comisión ED	Sr. A. El-Qallali (Libia)
Comisión SC	Grupo V(a) (el nombre se comunicará ulteriormente)
Comisión SHS	Sr. G. Abad (Ecuador)
Comisión CLT	Sra. D. Melbarde (Letonia)
Comisión CI	Sr. A. Ahnlid (Suecia)
Comisión APX	Sr. M. Sudders (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Comité de Verificación de Poderes	Grupo V(a) (el nombre se comunicará ulteriormente)
Comité de Candidaturas	Sra.A. Utegenova (Kazajstán)
Comité Jurídico	Sr. M. Fazelly (Afganistán)

(191 EX/SR. 8)

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS**22 Servicio de Supervisión Interna (IOS): Informe Anual 2012 (191 EX/22; 191 EX/22.INF-INF.2; 191 EX/AHPG.INF; 191 EX/48)**

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 160 EX/6.5, 164 EX/6.10 y 190 EX/5 (V),
2. Habiendo examinado los documentos 191 EX/22 y 191 EX/22.INF.2,
3. Acoge con beneplácito la función del Servicio de Supervisión Interna (IOS) en el funcionamiento de la Organización y con respecto al seguimiento de la Evaluación externa independiente de la UNESCO;
4. Acoge con beneplácito también las recomendaciones que figuran en el informe del Comité Consultivo de Supervisión Interna y pide a la Directora General que vele por su plena aplicación;
5. Pide al Servicio de Supervisión Interna que incluya en sus auditorías la cuestión del cumplimiento de las políticas relativas a las dos lenguas de trabajo de la Secretaría de la UNESCO en la Sede y dé cuenta del estado de la cuestión en los informes anuales que le presenta;
6. Pide a la Directora General que prosiga sus esfuerzos para lograr que todas las recomendaciones del Servicio de Supervisión Interna se apliquen cabalmente en un plazo razonable;
7. Toma nota de que la situación particular del Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) se examina en su Decisión 191 EX/17 (II);
8. Pide también a la Directora General que siga manteniendo una función de supervisión eficaz y que presente un informe anual sobre las estrategias y actividades del Servicio de Supervisión Interna, las recomendaciones importantes en materia de supervisión y sus repercusiones, así como sobre las medidas adoptadas por la Directora General para responder a esas recomendaciones y ponerlas en práctica;
9. Invita a la Directora General a adoptar las medidas necesarias para que el tiempo en el que la UNESCO se quede sin director de su Servicio de Supervisión Interna sea mínimo o nulo.

(191 EX/SR.8)

23 Procedimiento que ha de seguir el Consejo Ejecutivo para designar al Presidente y Presidente Suplente de la Junta de Apelación (191 EX/23)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 191 EX/23,
2. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el párrafo 2 a) de los Estatutos de la Junta de Apelación,

3. Invita a su Presidenta a que le proponga en su 192ª reunión, previa consulta con los Vicepresidentes y la Directora General, un Presidente y un Presidente Suplente de la Junta de Apelación, por un periodo de cuatro años, a partir del 1º de enero de 2014.

(191 EX/SR.6)

24 Informe de la Directora General sobre los avances realizados en la reforma del dispositivo fuera de la Sede (191 EX/24 y Add. y Corr.; 191 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 190 EX/31,
2. Habiendo examinado los documentos 191 EX/24 y Add. y Corr.,
3. Toma nota de los nuevos progresos realizados en la ejecución de la primera fase de la reforma del dispositivo fuera de la Sede en África;
4. Pide a la Directora General que en su 192ª reunión lo informe sobre las relaciones jerárquicas, en particular, entre las oficinas regionales multisectoriales y las oficinas nacionales, y entre la Sede y las oficinas fuera de la Sede;
5. Pide también a la Directora General que vele por la transparencia de las decisiones en materia de asignación de destinos o traslados fuera de la Sede y que nombre a personal altamente cualificado;
6. Invita a la Directora General a celebrar consultas con los Estados Miembros con miras a la ejecución de la segunda fase de la reforma del dispositivo fuera de la Sede en la región Estados Árabes durante el bienio 2014-2015;
7. Pide además a la Directora General que en su 194ª reunión lo informe acerca de los nuevos progresos que se hayan realizado en la ejecución de la reforma del dispositivo fuera de la Sede.

(191 EX/SR.8)

25 Informe de la Directora General sobre la situación de las contribuciones de los Estados Miembros y de los planes de pago (191 EX/25 Rev. y Add.; 191 EX/46)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 190 EX/29,
2. Habiendo examinado los documentos 191 EX/25 Rev. y Add.,
3. Expresa su agradecimiento a los Estados Miembros que han abonado sus contribuciones correspondientes a los años 2012 y 2013 y a los que se han esforzado por reducir el monto de sus contribuciones atrasadas en respuesta a los llamamientos realizados en ese sentido;
4. Recuerda que el pronto pago de las contribuciones es una obligación de los Estados Miembros en virtud de lo dispuesto en la Constitución, en la cláusula 5.5 del Reglamento Financiero de la Organización y en la Resolución 36 C/92;

5. Preocupado por la situación financiera de la Organización resultante del impago por algunos Estados Miembros de las contribuciones asignadas y por sus graves consecuencias para la ejecución de las actividades del Programa Ordinario y en cuanto a la dependencia de la Organización de las fuentes de financiación extrapresupuestarias;
6. Toma nota de que, a finales de marzo de 2013, cinco Estados Miembros no habían abonado las cantidades que adeudaban en virtud de los planes de pago aprobados por la Conferencia General para saldar en cuotas anuales sus contribuciones atrasadas acumuladas, ni sus contribuciones correspondientes al año en curso;
7. Hace un llamamiento urgente a los Estados Miembros que están en mora en el pago de sus contribuciones ordinarias, de los anticipos obligatorios al Fondo de Operaciones y de las cuotas adeudadas en virtud de planes de pago para que los abonen cuanto antes a fin de que la Organización pueda mantener sus programas y planificar su presupuesto para el bienio 2014-2015 de manera racional.

(191 EX/SR.7)

26 Situación financiera de la Organización y sus consecuencias para la ejecución del 36 C/5 (191 EX/26; 191 EX/AHPG.INF; 191 EX/DG.INF.PRIV; 191 EX/DG.INF.2; 191 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Preocupado por la situación financiera crítica de la Organización resultante del impago recurrente por algunos Estados Miembros de las contribuciones asignadas y sus consecuencias para la ejecución del Programa y Presupuesto para 2012-2013 (36 C/5 Aprobado),
2. Recordando la hoja de ruta definida por la Directora General (documento 189 EX/15 Parte I Add.), que el Consejo Ejecutivo suscribió en su 189ª reunión en su Decisión 189 EX/15 (II), y también su Decisión 190 EX/34,
3. Habiendo examinado los documentos 191 EX/26 y 191 EX/28,
4. Consciente de la necesidad de mejorar la coordinación y el seguimiento de los diferentes grupos de trabajo de la Secretaría encargados de las cuestiones de la reforma de la Organización,
5. Toma nota de los progresos realizados por la Directora General para cumplir los 18 objetivos de la hoja de ruta que figuran en el Anexo I del documento 189 EX/15 Parte I Add.;
6. Toma nota con preocupación de las previsiones actualizadas sobre el déficit presupuestario para el 36 C/5 Aprobado y sus repercusiones en la situación de caja y en la ejecución del programa;
7. Expresa su reconocimiento a la Directora General por todos los esfuerzos que ha realizado para afrontar la difícil situación financiera y hacer realidad los 18 objetivos definidos en la hoja de ruta;

8. Alienta a la Directora General a excluir, en la medida de lo posible, el recurso al Fondo especial de emergencia de donantes múltiples establecido por la Decisión 189 EX/15 (IV) para financiar gastos de funcionamiento recurrentes, habida cuenta de la duración forzosamente limitada de ese dispositivo;
9. Pide a la Directora General que le dé cuenta, en sus siguientes informes sobre la hoja de ruta, de las “otras medidas encaminadas a generar ahorros adicionales” (véase el párr. 5 del documento 191 EX/26);
10. Pide también a la Directora General que no limite la ambición de la hoja de ruta a la mera ejecución del presupuesto (36 C/5 Aprobado), sino que la amplíe, conforme a un planteamiento estratégico y coherente, al conjunto de las labores de reflexión llevadas a cabo con miras a la reforma de la Organización;
11. Pide además a la Directora General que establezca un dispositivo unificado con una gobernanza identificada claramente, encargado de racionalizar y orientar los diferentes grupos de trabajo, en el marco de mandatos, plazos y planes de acción precisos, con objeto de mejorar la trazabilidad de las labores y de las decisiones arbitradas;
12. Pide a la Directora General que le presente en cada reunión un informe sobre la aplicación de la hoja de ruta.

(191 EX/SR.8)

27 Seguimiento de la auditoría del Fondo de Operaciones de la UNESCO (191 EX/27; 191 EX/46)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 190 EX/35 (IV) y la recomendación del Auditor Externo de que la UNESCO instaure con carácter urgente un mecanismo de mutualización parcial de la tesorería entre el Programa Ordinario y los fondos extrapresupuestarios, por un monto y un tiempo limitados estrictamente, mediante la oportuna modificación del Reglamento Financiero,
2. Habiendo examinado el documento 191 EX/27,
3. Toma nota de que la Directora General está facultada para contraer préstamos con cargo a recursos internos para financiar las consignaciones presupuestarias en espera de que se hayan recaudado las contribuciones adeudadas destinadas al Programa Ordinario;
4. Toma nota de la propuesta de la Directora General de que se contraigan préstamos con cargo a las cuentas especiales con reservas accesibles correspondientes a fondos fiduciarios para el programa, siempre y cuando la duración y los importes de los préstamos internos se limiten al mínimo estrictamente necesario y el propósito sea reembolsarlos lo antes posible.

(191 EX/SR.7)

28 Nuevas auditorías del Auditor Externo (191 EX/28 Partes I-III; 191 EX/28.INF; 191 EX/48)

I

Informe de auditoría sobre el Programa de Participación de la UNESCO

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 191 EX/28 Parte I,
2. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;
3. Pide a la Directora General que dé cuenta de los avances logrados y los problemas encontrados en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento 191 EX/28 Parte I en el marco de su informe sobre el seguimiento del conjunto de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo.

(191 EX/SR.8)

II

Informe de auditoría sobre la gestión de la crisis presupuestaria y financiera de la UNESCO: repercusiones de las reformas en curso, de las medidas de emergencia y de las consiguientes medidas estructurales

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 191 EX/28 Parte II,
2. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;
3. Invita a la Directora General a aplicar cuanto antes las recomendaciones del Auditor Externo y a dar cuenta al respecto en el marco de su informe sobre el seguimiento del conjunto de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo, observando que las Recomendaciones 5 y 10 se tratan en otras decisiones de la presente reunión.

(191 EX/SR.8)

III

Informe de auditoría de la Oficina de la UNESCO en Nueva Delhi, que como oficina multipaís atiende a la India, Nepal, Bhután, Bangladesh, Sri Lanka y Maldivas

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 191 EX/28 Parte III,
2. Expresa su satisfacción al Auditor Externo por la elevada calidad de su informe;
3. Invita a la Directora General a que dé cuenta de los avances logrados en la aplicación de las recomendaciones que figuran en el documento 191 EX/28 Parte III en el marco de su informe sobre el seguimiento del conjunto de las recomendaciones formuladas por el Auditor Externo.

(191 EX/SR.8)

29 Propuesta de financiación del seguro médico después de la separación del servicio
(191 EX/29 y Add.; 191 EX/46)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 190 EX/32,
2. Habiendo examinado los documentos 191 EX/29 y Add.,
3. Considerando que el Comité de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre Gestión constituyó recientemente un equipo especial para examinar las prácticas actuales relativas a la financiación del seguro médico después de la separación del servicio,
4. Observando con preocupación la actual situación financiera de la Organización, especialmente por lo que se refiere al déficit de financiación previsto de 56 millones de dólares a fines de 2013, señalado en los documentos 191 EX/4 Parte II y 191 EX/26, así como el plan de ejecución del 37 C/5 sobre la base de la situación de caja prevista para 2014-2015 que figura en el 37 C/5,
5. Decide no recomendar en esta etapa que se incluya la propuesta de financiación de las obligaciones por concepto de seguro médico después de la separación del servicio en el documento 37 C/5;
6. Pide a la Directora General que lo informe en su 192ª reunión sobre la situación de las obligaciones en concepto de seguro médico después de la separación del servicio;
7. Considerando la necesidad de que todo sistema de seguro médico esté plenamente financiado para evitar nuevos pasivos en el futuro,
8. Pide también a la Directora General que realice un estudio con miras a introducir lo antes posible un nuevo sistema de seguro médico y que lo informe sobre los resultados de ese estudio en su 194ª reunión, indicando la fecha propuesta de entrada en vigor de este nuevo sistema para el personal recién contratado.

(191 EX/SR.7)

30 Reglamentos financieros de cuentas especiales (191 EX/30; 191 EX/46)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las cláusulas 6.5 y 6.6 del Reglamento Financiero de la UNESCO,
2. Habiendo examinado el documento 191 EX/30,
3. Toma nota de los reglamentos financieros de las siguientes cuentas especiales que figuran en los Anexos I, II y III del documento 191 EX/30:
 - a) Cuenta Especial para los Ingresos de las Oficinas fuera de la Sede;
 - b) Cuenta Especial para la Salvaguardia de los Bienes del Patrimonio Mundial en Malí;
 - c) Cuenta Especial para la Plataforma en Línea de la Ruta de la Seda para el Diálogo, la Diversidad y el Desarrollo.

(191 EX/SR.7)

RELACIONES CON LOS ESTADOS MIEMBROS, LAS ORGANIZACIONES
INTERGUBERNAMENTALES Y LOS ASOCIADOS INTERNACIONALES
NO GUBERNAMENTALES

31 Relaciones con asociados no gubernamentales (191 EX/31; 191 EX/NGP/2; 191 EX/44)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 29 C/64 y 36 C/108 y las Decisiones 188 EX/12 y 190 EX/36,
2. Habiendo examinado los documentos 191 EX/31 y 191 EX/NGP/2,
3. Tomando en consideración las deliberaciones sobre la cooperación de la UNESCO con los asociados no gubernamentales en la esfera del agua que tuvieron lugar en su 191ª reunión durante las sesiones del Comité sobre los Asociados No Gubernamentales (ANG),
4. Reconoce los esfuerzos desplegados para promover una mayor diversidad geográfica dentro de la red de las ONG que colaboran oficialmente con la UNESCO y en el marco de su cooperación colectiva con la Organización, e invita a la Secretaría y al Comité de Enlace ONG-UNESCO a seguir trabajando en esa dirección;
5. Reconoce también la nueva movilización de las ONG en su acción colectiva y la concentración de esta acción en torno a las prioridades de la Organización con miras sobre todo a la realización de proyectos concretos particularmente pertinentes a las prioridades del programa de la UNESCO;
6. Reconoce que las organizaciones no gubernamentales son asociadas importantes y pertinentes en la ejecución de las actividades correspondientes al Programa Hidrológico Internacional (PHI), especialmente por su condición de red de competencias y de vía de acceso a la sociedad civil en lo relativo a la investigación y la innovación científicas, la difusión de información y la creación de capacidades en todas las cuestiones relacionadas con el agua;
7. Alienta a los asociados no gubernamentales que cooperan regularmente con la UNESCO en la esfera del agua a que tomen las medidas necesarias para iniciar una colaboración oficial con la UNESCO de conformidad con las Normas referentes a la colaboración de la UNESCO con las organizaciones no gubernamentales aprobadas por la Conferencia General;
8. Toma nota de la decisión de la Directora General de admitir en la categoría de consulta a las siete nuevas organizaciones no gubernamentales enumeradas en el párrafo 6 del documento 191 EX/31;
9. Toma nota también de la decisión de la Directora General de establecer relaciones oficiales con las dos nuevas fundaciones enumeradas en el párrafo 7 del documento 191 EX/31;
10. Decide admitir en la categoría de asociación a las dos organizaciones no gubernamentales que colaboran con la UNESCO enumeradas en el párrafo 5 del documento 191 EX/31.

(191 EX/SR.7)

32 Propuestas de los Estados Miembros sobre las celebraciones de aniversarios a las que la UNESCO podría estar asociada en 2014-2015 (191 EX/32; 191 EX/32.INF; 191 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 191 EX/32 y 191 EX/32.INF,
2. Tomando nota de que las propuestas de los Estados Miembros a la Directora General enumeradas en el párrafo 12 del documento 191 EX/47 se ajustan a los criterios reglamentarios,
3. Recordando su Decisión 186 EX/32 en la que pidió “a la Directora General y a la Secretaría que [promovieran] de manera más activa esos aniversarios y [brindaran] posibilidades más amplias, especialmente a los países en desarrollo, de presentar propuestas”,
4. Tomando nota de la representación insuficiente de la región África, la región Estados árabes, los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID) y, en particular, las mujeres en las celebraciones de aniversarios,
5. Alienta a los Estados Miembros de todas las regiones a formular propuestas para lograr una mejor distribución geográfica y un mejor equilibrio entre hombres y mujeres;
6. Recomienda que se prorroguen otros tres meses los plazos de presentación de propuestas para su examen complementario en su 192ª reunión;
7. Recomienda a la Conferencia General que:
 - a) la UNESCO se asocie en 2014-2015 a las celebraciones de aniversarios que figuran en la lista del párrafo 12 del documento 191 EX/47;
 - b) toda contribución de la Organización a esas celebraciones se financie con cargo al Programa de Participación, con arreglo a las normas por las que se rige dicho Programa;
8. Pide a la Directora General que lleve a cabo una evaluación de las actividades de la UNESCO en este ámbito, los resultados obtenidos en el bienio en curso y los gastos sufragados con cargo al Presupuesto Ordinario y lo informe en su 194ª reunión.

(191 EX/SR.7)

33 Informe del grupo de trabajo tripartito de composición abierta para el seguimiento del examen de la cooperación de la Secretaría de la UNESCO con las comisiones nacionales para la UNESCO (191 EX/33; 191 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 189 EX/16 y 190 EX/37,
2. Habiendo examinado el informe del grupo de trabajo tripartito de composición abierta, que comprende el proyecto de plan de acción en el que se definen los plazos y las responsabilidades para la aplicación de las recomendaciones del grupo, contenido en el documento 191 EX/33,

3. Agradece al grupo de trabajo tripartito sus esfuerzos y avances en pos de la mejora de la cooperación de la UNESCO con las comisiones nacionales;
4. Apoya el proyecto de plan de acción con las principales conclusiones y recomendaciones del grupo de trabajo tripartito que figura en el anexo del documento 191 EX/33;
5. Invita a los Estados Miembros a asumir sus obligaciones y responsabilidades de apoyo a sus comisiones nacionales, como lo estipulan la Constitución de la UNESCO (Artículo VII) y la Carta de las Comisiones Nacionales de Cooperación con la UNESCO (Textos fundamentales, capítulos A y J);
6. Pide a la Directora General que adopte las medidas necesarias para mejorar la cooperación de la Secretaría con las comisiones nacionales, en concertación con las delegaciones permanentes;
7. Recomienda que la Conferencia General, en su 37ª reunión, apruebe las recomendaciones del grupo de trabajo tripartito de composición abierta con el proyecto de plan de acción, para su aplicación.

(191 EX/SR.8)

ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL

34 Aplicación de la Resolución 36 C/81 y la Decisión 190 EX/38 relativas a las instituciones educativas y culturales en los territorios árabes ocupados⁴ (191 EX/34 y Add.; 191 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 191 EX/10 y Add.,
2. Reconoce la misión de buenos oficios de la Directora General encaminada a llegar a un entendimiento entre todas las partes interesadas y a la aplicación de la Decisión 34 COM 7A.20 del Comité del Patrimonio Mundial, adoptada por consenso en Brasilia, como se indica en la carta de fecha 23 de abril de 2013 dirigida por el Delegado Permanente de Israel a la Directora General, y le agradece dichos esfuerzos;
3. Decide incluir este punto en el orden del día de su 192ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(191 EX/SR.7)

35 Informe de la Directora General sobre la reconstrucción y el desarrollo de Gaza: aplicación de la Decisión 190 EX/39⁴ (191 EX/35 y Add.; 191 EX/47)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado los documentos 191 EX/35 y Add.,

⁴ La decisión fue aprobada por consenso por la Comisión del programa y de Relaciones Exteriores.

2. Reconoce la misión de buenos oficios de la Directora General encaminada a llegar a un entendimiento entre todas las partes interesadas y a la aplicación de la Decisión 34 COM 7A.20 del Comité del Patrimonio Mundial, adoptada por consenso en Brasilia, como se indica en la carta de fecha 23 de abril de 2013 dirigida por el Delegado Permanente de Israel a la Directora General, y le agradece dichos esfuerzos;
3. Decide incluir este punto en el orden del día de su 192ª reunión e invita a la Directora General a presentarle un informe sobre los progresos realizados al respecto.

(191 EX/SR.7)

36 Fechas de la 192ª reunión y lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 192ª reunión (191 EX/36.INF; 191 EX/36.INF.2)

Fechas de la 192ª reunión
(comprendidas las reuniones de los órganos subsidiarios)

(del 23 de septiembre al 11 de octubre de 2013)

(13 días hábiles/17 días civiles)

Mesa (primera reunión: resto de las fechas por determinar)	Lunes 23 de septiembre
Comité Especial	Por determinar
Comité de Convenciones y Recomendaciones	Por determinar
Comité sobre los Asociados No Gubernamentales	Por determinar
Plenarias (lunes 30 de septiembre a miércoles 2 de octubre, jueves 10 y viernes 11 de octubre)	Lunes 30 de septiembre a viernes 11 de octubre
Comisiones (jueves 3 a miércoles 9 de octubre)	

Nota: Vacaciones escolares en el país anfitrión (Zona C – París y periferia): 19 de octubre a 3 de noviembre (inclusive) de 2013

Grupo Especial Preparatorio: 17 a 20 de septiembre de 2013.

Fechas de la Conferencia General:

La 37ª reunión de la Conferencia General se celebrará del martes 5 al miércoles 20 de noviembre de 2013. El lunes 11 de noviembre, festivo en el país anfitrión, se considerará día hábil en el calendario de la 37ª reunión de la Conferencia General.

El Consejo Ejecutivo tomó nota del documento 191 EX/36.INF.2 (Lista provisional de asuntos que el Consejo Ejecutivo deberá examinar en su 192ª reunión).

(191 EX/SR. 8)

ASUNTOS SUPLEMENTARIOS**37 Programa global de asistencia especial después del conflicto para Côte d'Ivoire**
(191 EX/37; 191 EX/DG.INF; 191 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 32 C/51 relativa al fortalecimiento de la cooperación con la República de Côte d'Ivoire y la Resolución 34 C/60 relativa a la elaboración de un programa global de asistencia especial después del conflicto, en las esferas de competencia de la UNESCO, para Côte d'Ivoire,
2. Teniendo en cuenta el memorando de entendimiento firmado el 26 de octubre de 2011 entre el Presidente de la República de Côte d'Ivoire y la Directora General de la UNESCO, así como el comunicado conjunto publicado a raíz de la visita oficial de la Directora General de la UNESCO a Côte d'Ivoire del 5 al 7 de junio de 2012, en los que se subrayó la adaptación del programa global de asistencia especial después del conflicto a la nueva situación del país y sus necesidades prioritarias,
3. Habiendo examinado el documento 191 EX/37,
4. Subrayando la necesidad de apoyar los esfuerzos que lleva a cabo el Gobierno de Côte d'Ivoire en pro de la estabilidad, la reconciliación, la consolidación de la paz y la reconstrucción en todas las esferas de competencia de la UNESCO,
5. Celebra la apertura en Abidján de una oficina nacional;
6. Invita a la Directora General a que adopte las medidas necesarias para el funcionamiento eficaz de la oficina nacional;
7. Toma nota de la existencia del programa global de asistencia especial después del conflicto para Côte d'Ivoire revisado;
8. Pide a la Directora General que preste apoyo a los esfuerzos de Côte d'Ivoire en relación con la movilización de asociados y recursos extrapresupuestarios con miras a la aplicación efectiva del programa;
9. Invita a la Directora General a que lo informe en su 195ª reunión sobre la aplicación de la presente decisión.

(191 EX/SR.8)

38 Enmienda propuesta al Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo
(191 EX/38 Rev.; 191 EX/DG.INF; 191 EX/45)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 191 EX/38 Rev.,
2. Decide enmendar el párrafo 2 del Artículo 59 de su Reglamento para que rece como sigue:

“El Director General consultará sobre la base de un documento pertinente por lo menos una vez cada dos años al Consejo Ejecutivo sobre la estructura de la Secretaría y en especial sobre cualquier modificación importante que se proponga introducir en ella, así como sobre las cuestiones de principio que planteen los nombramientos para puestos de categoría superior de la Secretaría.”

(191 EX/SR.7)

39 Registro y promoción de buenas prácticas en educación por parte de la UNESCO
(191 EX/39; 191 EX/DG.INF; 191 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 184 EX/10 y 185 EX/8,
2. Recordando también el Marco de Acción de Dakar, las conclusiones de la 48ª Reunión de la Conferencia Internacional de Educación, el Marco de acción de Belém (CONFINTEA VI) y la Declaración Final de la primera Reunión Mundial sobre la EPT,
3. Habiendo examinado el documento 191 EX/39,
4. Considerando el contexto actual de crisis económica y financiera mundial y sus efectos negativos para el cumplimiento de los objetivos de la Educación para Todos (EPT),
5. Teniendo en cuenta la función estratégica que cumple la UNESCO en la coordinación mundial de la EPT, así como en el fomento de la cooperación y la asistencia internacionales en el ámbito de la educación,
6. Reconociendo la importancia y los efectos que tienen las buenas prácticas en favor de la EPT, en particular para fortalecer la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur-Sur,
7. Pide a la Directora General que cree un registro o base de datos de buenas prácticas en educación para difundirlas y promoverlas en los planos internacional, regional, subregional y nacional, a fin de que los países que más las necesiten puedan adoptarlas e intercambiarlas, a través de la cooperación y la solidaridad internacionales, en los ámbitos de la alfabetización y postalfabetización, la educación inclusiva y de calidad, la educación para la primera infancia, la educación superior, la educación a través de las TIC, la formación y el desarrollo de los docentes, la enseñanza técnica y profesional, la educación para la paz y la educación para el desarrollo sostenible;
8. Pide también a la Directora General que, en aras de promover la notoriedad y el intercambio de buenas prácticas en educación, vele por que ese registro cuente con una sección informativa y de consulta actualizada en la página web de la UNESCO, sea objeto de seguimiento en los informes presentados por la Secretaría al Consejo Ejecutivo y la Conferencia General y se tenga en cuenta en los futuros informes mundiales y regionales de la EPT;
9. Pide además a la Directora General que le presente, en su 194ª reunión, un informe sobre el registro de buenas prácticas en educación y la estrategia que se utilizaría para su promoción e intercambio, con el apoyo de las oficinas e institutos de la UNESCO y en consulta con los Estados Miembros, con el fin de contribuir a los compromisos contraídos en relación con el “último gran impulso de la EPT” de aquí a 2015 y después de esa fecha.

(191 EX/SR. 8)

40 Plan de Trabajo de la UNESCO sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad (191 EX/40; 191 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 191 EX/40,

2. Reafirmando el mandato de la Organización de “*facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen*”,
3. Recordando todos los instrumentos jurídicos internacionales y regionales pertinentes relativos a la seguridad de los periodistas y a la cuestión de la impunidad,
4. Recordando también la Resolución 29 C/29, así como las resoluciones posteriores de la Conferencia General relativas a la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad,
5. Recordando además las decisiones sobre la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad adoptadas por el Consejo Intergubernamental del Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación (PIDC) en sus reuniones 26ª, 27ª y 28ª, celebradas en 2008, 2010 y 2012, respectivamente,
6. Teniendo en cuenta el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad refrendado por la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación el 13 de abril de 2012,
7. Respalda el Plan de Trabajo de la UNESCO sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad que figura en el documento 191 EX/40, párrafos 7 a 40, con las siguientes modificaciones:

*Párrafo 29: “Recopilación y difusión del informe de la Directora General sobre la seguridad de los periodistas y el peligro de la impunidad, elaborado a raíz de la Decisión del PIDC de 2012 relativa a la seguridad de los periodistas y la cuestión de la impunidad. El informe incluirá información sobre las condenas realizadas por la Directora General de los asesinatos de periodistas, trabajadores de los medios de comunicación y productores de medios sociales de todo el mundo que realizan numerosas actividades de tipo periodístico de interés público e **información, según proceda**, sobre las investigaciones y acciones judiciales emprendidas por los Estados Miembros para llevar ante los tribunales a los autores de crímenes contra periodistas. Para que la precisión sea máxima, el informe estará basado en análisis y comparaciones de información procedente de una gama amplia, diversa y pertinente de fuentes.”*

*Párrafo 34: “En la medida de lo posible, uso de los días internacionales que puedan relacionarse con la cuestión, por ejemplo, el Día Mundial de la Radio (13 de febrero), **el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial (21 de marzo)**, el Día Internacional de la Lucha contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas (26 de junio), el Día Internacional de la Paz (21 de septiembre), el Día Internacional de la Tolerancia (16 de noviembre), el Día Internacional contra la Impunidad (23 de noviembre) y el Día Internacional de lucha contra la corrupción (9 de diciembre), entre otros, para sensibilizar sobre las cuestiones relativas a la seguridad de los periodistas.”;*

8. Pide a la Directora General que asigne los recursos necesarios para su ejecución, incluso procurando recabar recursos extrapresupuestarios.

(191 EX/SR.8)

41 Informe sobre el examen de la ejecución del Plan Estratégico del Programa Información para Todos (PIPT) (2008-2013) (191 EX/41 y Add.; 191 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando su Decisión 180 EX/15,
2. Habiendo examinado el informe de la Directora General sobre el examen de la ejecución del Plan Estratégico del Programa Información para Todos (PIPT) durante el periodo 2008–2013, que figura en el documento 191 EX/41,
3. Expresa su agradecimiento a la Mesa del Consejo Intergubernamental del Programa Información para Todos y a los miembros del Consejo del PIPT que contribuyeron a la preparación de ese examen;
4. Expresa su agradecimiento también a los presidentes del Consejo Intergubernamental del PIPT y a los miembros de su Mesa por los esfuerzos realizados para fortalecer las actividades del Programa durante el periodo que abarca el informe (2008-2013);
5. Toma nota de que 52 Estados Miembros han realizado aportaciones sustantivas al proceso de examen;
6. Confirma su compromiso con la meta mundial del acceso universal a la información y al conocimiento para todos, y con las prioridades del PIPT y su tema transversal, el plurilingüismo en el ciberespacio;
7. Toma nota de las opiniones expresadas por los Estados Miembros y de las conclusiones del proceso de examen;
8. Invita a los Estados Miembros a reforzar su participación en el PIPT y su contribución al Programa, y recuerda que el Programa no ha logrado hasta la fecha atraer fondos extrapresupuestarios sustanciales;
9. Invita a la Directora General a remitir el informe arriba mencionado a la Conferencia General en su 37ª reunión, junto con las observaciones formuladas por el Consejo Ejecutivo durante el debate sobre este punto y cualquier otra observación o comentario que la Directora General desee formular.

(191 EX/SR.8)

42 Estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior (191 EX/42; 191 EX/48)

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 191 EX/42 en que se presenta un estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior,
2. Considerando el apoyo expresado por los expertos a la elaboración de un convenio mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior como nuevo instrumento normativo auspiciado por la UNESCO,

3. Apoya la iniciativa tendente a promover la reglamentación internacional del reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior por medio de un nuevo instrumento normativo mundial;
4. Decide incluir este punto en el orden del día provisional de la 37ª reunión de la Conferencia General;
5. Invita a la Directora General a someter a la Conferencia General, en su 37ª reunión, el estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de contar con un instrumento normativo mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior, junto con las observaciones y decisiones pertinentes del Consejo Ejecutivo al respecto;
6. Invita también a la Directora General a proseguir el examen de esta cuestión paso a paso, en consulta con los Estados Miembros y con las diversas regiones sobre la base las convenciones regionales;
7. Recomienda que la Conferencia General apruebe una resolución para proseguir la acción encaminada a elaborar un nuevo instrumento normativo mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior.

(191 EX/SR.8)

SESIONES PRIVADAS

Anuncio relativo a las sesiones privadas celebradas el miércoles 17 de abril y el jueves 25 de abril de 2013

En las sesiones privadas celebradas el 17 y el 25 de abril de 2013, el Consejo Ejecutivo examinó los puntos **3, 18, 19 y 26** de su orden del día.

3 Informe de la Directora General sobre la aplicación del Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo (191 EX/PRIV.1)

De conformidad con el Artículo 59 del Reglamento del Consejo Ejecutivo, la Directora General informó al Consejo acerca de la situación general relativa al personal y las decisiones que había adoptado con respecto al nombramiento y la prórroga de contratos de funcionarios de grado D-1 y de categoría superior cuyos puestos se sufragan con cargo al Programa Ordinario de la Organización.

18 Examen del procedimiento que se ha de seguir para proponer un candidato al puesto de Director General de la Organización (191 EX/PRIV.2)

En su sesión privada celebrada el 25 de abril, el Consejo Ejecutivo estableció un proyecto de contrato entre la Organización y el Director General para su presentación a la Conferencia General en su 37ª reunión.

19 Examen de las comunicaciones transmitidas al Comité de Convenciones y Recomendaciones en cumplimiento de la Decisión 104 EX/3.3, e informe del Comité al respecto

1. El Consejo Ejecutivo examinó el informe de su Comité de Convenciones y Recomendaciones referente a las comunicaciones recibidas por la Organización sobre casos y asuntos relativos a presuntas violaciones de los derechos humanos en las esferas de competencia de la UNESCO.

2. El Consejo Ejecutivo, habiendo tomado nota del informe del Comité, hizo suyos los deseos en él expresados.

26 Situación financiera de la Organización y sus consecuencias para la ejecución del documento 36 C/5 Aprobado

En las sesiones privadas celebradas el miércoles 17 de abril y el jueves 25 de abril, la Directora General informó a los miembros del Consejo sobre la situación financiera de la Organización y sus consecuencias para los programas y presupuestos actuales y futuros, y escuchó las opiniones de los miembros al respecto.

(191 EX/SR.6)



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

191ª reunión

191 EX/Decisiones Corr.2
Rev.

(París, 10-26 de abril de 2013)

París, 26 de septiembre de 2013

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 191ª REUNIÓN

CORRIGENDUM 2

Decisión 191 EX/15, Proyecto de Estrategia a Plazo Medio para 2014-2021 (37 C/4) y Proyecto de Programa y Presupuesto para 2014-2017 (37 C/5) y recomendaciones del Consejo Ejecutivo

En la Parte (I) A, Decisión sobre el documento 37 C/4 – Proyecto (documento 37 C/11), el párrafo 2 5) debe decir lo siguiente:

El Consejo Ejecutivo,

1. Habiendo examinado el documento 37 C/4 – Proyecto,
2. Decide recomendar a la Conferencia General que apruebe las modificaciones y los ajustes siguientes:
 - 1) modificar en el párrafo 15 el segundo objetivo global para que diga lo siguiente: *“Desarrollo equitativo y sostenible – Contribuir al desarrollo sostenible y a la erradicación de la pobreza”*, y hacer la misma modificación en los documentos 37 C/4 y 37 C/5 en todos los casos en que se mencione ese objetivo global;
 - 2) reforzar el carácter de estrategia global del 37 C/4 – Proyecto haciendo mucho más breve y sucinto su texto, suprimiendo las introducciones a los grupos de objetivos estratégicos, salvo en las partes que se considere que son de carácter estratégico (especialmente, los párrs. 54 y 65 que habrán de reflejarse en los objetivos estratégicos pertinentes), dando descripciones más sucintas de cada uno de los objetivos estratégicos, suprimiendo todos los resultados esperados y eliminando del texto narrativo cualquier referencia a modalidades específicas de ejecución del Programa;
 - 3) reformular como sigue el párrafo 21: *“Los objetivos estratégicos no están vinculados de manera exclusiva y unidimensional a ningún programa ni a una esfera de competencia en particular. Antes bien, su contenido respectivo exigirá normalmente contribuciones e intervenciones de varios programas de manera interdisciplinaria”*;

- 4) reformular como sigue el párrafo 23: *“Los objetivos estratégicos se plasmarán en acción de manera continuada en los documentos C/5 pertinentes, según los principios de un enfoque basado en la paz, el desarrollo y los derechos humanos por medio de la educación, las ciencias exactas y naturales, las ciencias sociales y humanas, la cultura, la comunicación y la información, que abarcan todas las esferas de competencia de la Organización”*;
- 5) adaptar todas las referencias a los títulos de los cinco grandes programas en todos los casos en que se mencionan en los documentos **37 C/4 – Proyecto y 37 C/5 – Proyecto**;
- 6) reformular como sigue los objetivos estratégicos 1 y 3:

“Objetivo estratégico 1: Apoyar a los Estados Miembros para que creen sistemas educativos que promuevan un aprendizaje de gran calidad e inclusivo a lo largo de toda la vida para todos”

“Objetivo estratégico 3: Hacer progresar la Educación para Todos (EPT) y configurar los futuros programas internacionales de educación”

- 7) modificar como sigue la segunda oración del párrafo 90 del 37 C/4 – Proyecto: *“La tarea de la UNESCO consistirá en concebir una comprensión orientada al futuro de la dinámica operante, basada en el enfoque de la ciencia de la sostenibilidad, para ayudar a los países en la gestión de las transformaciones sociales que apoyen y propicien los valores universales de la paz, la justicia, la no discriminación y los derechos humanos, a fin de aprovechar las nuevas oportunidades de progreso social y de señalar las consecuencias sociales de las políticas en la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información”*;
- 8) reformular como sigue el objetivo estratégico 6: *“Apoyar el desarrollo social inclusivo y promover el diálogo intercultural para el acercamiento entre las culturas”*;
- 9) añadir las siguientes palabras *“y de conformidad con todos los tratados internacionales de derechos humanos pertinentes”* en el párrafo 141 del 37 C/4 – Proyecto, inmediatamente después de la referencia al *“Artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos”*;
- 10) añadir al final del párrafo 164 el siguiente apartado nuevo: *“Elaborar propuestas para medir el impacto de la labor normativa de la UNESCO”*;
- 11) añadir al final del párrafo 164 un nuevo apartado: *“Proporcionar formación al personal de la UNESCO a fin de que adquiera las competencias y la comprensión necesarias para la concepción y la utilización de marcos de resultados que sean útiles y perfeccionar en mayor medida los marcos integrales de gestión basada en los resultados (GBR) y presupuestación basada en los resultados (PBR) para establecer vínculos claros que abarquen todas las actividades de la Organización y pongan claramente de manifiesto las relaciones causales entre aportaciones, presupuestos, productos, resultados esperados y efectos conseguidos”*;

- 12) Llevar a cabo una evaluación de los progresos realizados en el cumplimiento de los ejes de acción y el logro de los resultados esperados al final de cada cuatrienio del periodo a plazo medio, partiendo para ello de un documento de la Directora General en el que se recapitulen las conclusiones de los exámenes realizados para cada uno de los ejes de acción de los grandes programas y sus resultados esperados, comprendidos los programas intergubernamentales e internacionales y los institutos y centros de categoría 1, y las propuestas relativas a su continuación, reorientación, incluido su eventual fortalecimiento, estrategias de salida o su finalización, basándose en criterios claros de evaluación definidos en colaboración con el IOS.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

191ª reunión

191 EX/Decisiones Corr.3

(París, 10-26 de abril de 2013)

París, 11 de noviembre de 2013
Chino, español, francés, inglés y
ruso solamente

DECISIONES ADOPTADAS POR EL CONSEJO EJECUTIVO EN SU 191ª REUNIÓN

CORRIGENDUM 3

La siguiente decisión debe decir lo siguiente

- 14 Institutos y centros de categoría 2** (191 EX/14 Parte I; 191 EX/14.INF y Corr. (*francés solamente*); 191 EX/14 Parte II y Corr.; 191 EX/14 Partes III-XI; 191 EX/48):

XI

Evaluación de los centros de categoría 2 y renovación de su condición de tales

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 22 C/10.3, la Decisión 167 EX/3.4.4, la Resolución 32 C/19, las Decisiones 171 EX/10, 171 EX/12 y 172 EX/14, y las Resoluciones 33 C/27, 33 C/28 y 33 C/31,
2. Teniendo en cuenta el documento 33 C/43 y la Resolución 35 C/103,
3. Habiendo examinado el documento 191 EX/14 Parte XI y sus Anexos I y II,
4. Confirma que todos los centros mencionados en el documento 191 EX/14 Parte XI y sus Anexos I y II, y enumerados a continuación, han obtenido resultados satisfactorios como centros de categoría 2 auspiciados por la UNESCO:
 - Centro PHI-HELP sobre la Legislación, las Políticas y las Ciencias relativas al Agua, Dundee (Reino Unido);
 - Centro Internacional sobre la Gestión de Riesgos relacionados con el Agua (ICHARM), Tsukuba (Japón);
 - Centro Internacional sobre *Qanats* y Estructuras Hidráulicas Históricas (ICQHS), Yazd (República Islámica del Irán);
 - Centro Internacional de Formación e Investigación sobre la Erosión y la Sedimentación (IRTCES), Beijing (China);
 - Centro Regional de Biotecnología (RCB), Nueva Delhi (India);

5. Toma nota de la decisión de la Directora General de renovar la condición de centros de categoría 2 del ICQHS (República Islámica del Irán) y del RCB (India) y de proceder a la firma de los correspondientes acuerdos con los gobiernos de los países anfitriones;
6. Toma nota también de las diferencias entre, por un lado, los proyectos de acuerdo entre la UNESCO y los gobiernos respectivos de los países anfitriones del Centro PHI-HELP (Reino Unido), del ICHARM (Japón) y del IRTCES (China) y, por otro, el modelo de acuerdo de centros de categoría 2 aprobado por la Conferencia General en su Resolución 35 C/103, como se indica en los Anexos I y II del documento 191 EX/14 Parte XI;
7. Decide renovar la condición de centros de categoría 2 del Centro PHI-HELP, el ICHARM y el IRTCES;
8. Autoriza a la Directora General a firmar los correspondientes acuerdos relativos al Centro PHI-HELP, el ICHARM y el IRTCES.